



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIX

Martes 5 de octubre de 1954

Núm. 278

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

Decreto de 24 de septiembre de 1954 por el que se nombra Director general del Instituto Nacional de la Vivienda a don Luis Valero Bermúdez 6682

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de octubre de 1954 por la que se declaran inhabiles, a efectos judiciales, en la capital de Zaragoza los días 7 al 11, ambos inclusive, del corriente mes de octubre 6682

Otra de 29 de septiembre de 1954 por la que se declaran terminados los cursos de los alumnos de la cuarta promoción de la Escuela Judicial y se aprueba la propuesta elevada por la Junta Facultativa de la misma 6682

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 27 de septiembre de 1954 por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y dando normas para la realización del mismo 6682

Otra de 21 de junio de 1954 por la que se dispone se publique el Escalafón General de Funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio. 6683

MINISTERIOS DE OBRAS PUBLICAS Y DE AGRICULTURA

Orden de 24 de septiembre de 1954 conjunta de ambos Departamentos por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo de lo dispuesto en el Decreto de 5 de febrero de 1954 por el que se otorgan al Departamento de Agricultura atribuciones informativas en los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas y la de intervenir en el régimen de desembalses de los pantanos 6707

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda 6707

Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena 6708

Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor titular de Dibujo del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondofideo a don Néstor Casani Vilaplana 6708

Otra de 16 de septiembre de 1954 por la que se nombra Maestro de Taller (Sección Carpintería) del Centro

PAGINA

PAGINA

de Enseñanza Media y Profesional de Santona a don Fidel Ugalde González 6708
Orden de 20 de septiembre de 1954 por la que se amplian las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional en funcionamiento ... 6708
Otra de 21 de septiembre de 1954 por la que se nombran Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Totana, Villanueva de la Serena, Calella y Balaguer a don Juan Menárguez Sánchez, don Arturo Macías Belda, don Emilio Garabatos González y don Ricardo Carvajosa Vergara 6708
Otra de 21 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer a don Manuel Farré Ortéu 6709
Otra de 21 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor especial de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a don Pedro Rodríguez Montoya ... 6709
Otra de 24 de septiembre de 1954 referente a analogías para formación de Tribunales de oposiciones a cátedras en la Facultad que se indica 6709
Otra de 27 de septiembre de 1954 por la que se reorganiza el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona ... 6709

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—*Dirección General de Marruecos y Colonias.*—Anunciando concurso para proveer una vacante de subalterno del Arma de Artillería en el Gobierno del África Occidental Española 6709
Anunciando concurso para proveer una plaza de Abogado del Estado, segundo Jefe de la Asesoría Técnico-Administrativa de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos 6710
HACIENDA.—*Dirección General de Timbre y Monopólios (Sección de Loterías).*—Autorizando a don Tomás Ibáñez Ferrer, industrial de Zaragoza, para celebrar una rifa de carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de enero de 1955 6710

EDUCACION NACIONAL.—*Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Orense.*—Convocando concurso para la provisión de dos plazas de Maestros de taller (una Sección de Electricidad y otra de Carpintería) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia 6710
Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia.—Concurso para seleccionar un Maestro de taller (Sección Metal) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira 6710

AGRICULTURA.—*Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas.*—Circular número 15 del Servicio de la Patata de Siembra por la que se dan normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1954-1955 6710

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 24 de septiembre de 1954 por el que se nombra Director general del Instituto Nacional de la Vivienda a don Luis Valero Berméjo.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Luis Valero Berméjo Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de octubre de 1954 por la que se declaran inhábiles, a efectos judiciales, en la capital de Zaragoza los días 7 al 11, ambos inclusive, del corriente mes de octubre.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Departamento por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza en súplica de que se declaren inhábiles ciertos días a efectos judiciales durante la celebración del Gran Congreso Mariano.

Este Ministerio, en vista de las razo-

nes alegadas y el informe emitido por el Presidente de la Audiencia Territorial de la referida capital, ha tenido a bien disponer que se declaren inhábiles, a efectos judiciales en la misma, los días 7 al 11, ambos inclusive, del corriente mes de octubre.

ORDEN de 29 de septiembre de 1954 por la que se declaran terminados los cursos de los alumnos de la cuarta promoción de la Escuela Judicial y se aprueba la propuesta elevada por la Junta Facultativa de la misma.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el escrito elevado por la Junta Facultativa de la Escuela Judicial,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le concede el párrafo segundo del

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

artículo cuarto de la Ley de 18 de diciembre de 1950, ha tenido a bien declarar terminados los cursos de los alumnos que integran la cuarta promoción de la mencionada Escuela, y de acuerdo con lo que establece el artículo sexto de la Ley de referencia, ha aprobado la propuesta que, con arreglo a la puntuación obtenida en sus estudios, se eleva a este Departamento por la expresa Junta Facultativa, en la que aparecen los alumnos por el orden siguiente:

Nº.	Nombre y apellidos	Puntuación	Nº.	Nombre y apellidos	Puntuación
1	D. Rafael de Mendizábal Allende	62,89	35	D. Manuel Padial Aguirre	30,25
2	D. Nicolás Gómez de Entrerría y Gutiérrez.	50,69	36	D. Armando Agustín Barreda García	29,57
3	D. Jesús Vicente Chamorro	46,94	37	D. Julián Domingo Salgado Díez	29,29
4	D. Bienvenido González Poveda	45,94	38	D. Angel Escudero Servet	29,25
5	D. Fernando Duplán Duplán	45,65	39	D. Jesús Silva Porto	29,19
6	D. Antonio Carretero Pérez	44,56	40	D. Pablo Pérez Rubio	29,14
7	D. Tomás Pelayo Ros	42,73	41	D. José Alvarez Blanco	28,77
8	D. Carlos Morenilla Rodríguez	42,39	42	D. Antonio García Espinosa	28,75
9	D. Fernando Vidal Blasco	42,33	43	D. Alberto Merino Cañas	28,73
10	D. Martín Otero Fernández	42,23	44	D. Jaime Támera Fernández de Tejerina.	28,68
11	D. José María Marín Correa	42,02	45	D. Alberto Martínez Roura	28,38
12	D. Manuel Peris Gómez	40,26	46	D. Rafael Martínez Emperador	28,23
13	D. Enrique Alvarez Cruz	39,37	47	D. Manuel Aller Casas	28,21
14	D. José Alvarado Ruiz	37,94	48	D. José Esteban Rodríguez Pesquera	28,20
15	D. Manuel Gómez-Villabona Novoa	37,00	49	D. Carlos Pérez Picarzo	28,15
16	D. Juan Bautista Pardo García	36,97	50	D. Argimiro Domínguez Arteaga	28,10
27	D. Manuel Sánchez Rodríguez	36,22	51	D. Augusto Domínguez Aguado	27,86
13	D. José Redondo Araoz	36,20	52	D. Eloy Mendaña Domínguez	27,59
19	D. José García Fenollera	34,96	53	D. Carlos Angoso de las Heras	26,97
20	D. Eduardo Fernández Cid de Temes	34,81	54	D. Ricardo Alcaide Alonso	26,79
21	D. Eduardo Menor Muñoz	34,57	55	D. César González Mallo	26,57
22	D. José Jiménez Villarejo	34,52	56	D. José Antonio García Caridad	26,35
23	D. José García Martos	33,79	57	D. Fernando Guerrer Martínez	25,87
24	D. Gregorio Galindo Crespo	33,70	58	D. José Mateos García	25,64
25	D. Angel Montesino García	32,53	59	D. Jose María González Templado	25,63
26	D. Julio Boned Sopena	32,46	60	D. Manuel Avila Romero	25,40
27	D. Leonardo Bris Montes	32,20	61	D. Carlos Arboleda Fejeda	24,79
28	D. Andrés Aznar Roig	32,18	62	D. Francisco Huet García	24,74
29	D. Felipe de la Cueva Vázquez	31,61	63	D. Terenciano Alvarez Pérez	24,63
30	D. Rafael Caballero Bonal	31,19	64	D. Victorino Fuente Pinto	23,94
31	D. Juan Antonio Estella Escudero	30,99	65	D. José Luis Cerdá Llopis	23,63
32	D. Luis Alonso Prieto	30,57	66	D. Jesús González Jubete	23,14
33	D. Ricardo Beltrán Fernández de los Ríos	30,50	67	D. Luis Sancho de Mesa	21,43
34	D. José María Romera Martínez	30,40			

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1954.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y dando normas para la realización del mismo.

Ilmo. Sr.: A fin de seguir las enseñanzas propias de la especialización de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, y a propuesta de esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar examen de ingreso en la referida Escuela para el nombramiento de alumnas de la misma, que posteriormente habrán de ser adscritas: 50 Enfermeras para el servicio del Patronato Nacional Antituberculoso, y el número correspondiente al de vacantes existentes, al celebrarse el presente examen, en las plantillas de Instructoras de Sanidad y Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil para

servir en los destinos de ambas plantillas.

En la presente convocatoria regirán las siguientes normas:

1.º Las aspirantes habrán de ser españolas, mayores de dieciocho años y menores de cuarenta, solteras o viudas sin hijos, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, carecer de antecedentes penales y estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: preferentemente el de Enfermera Puericultora de una de las Escuelas de Puericultura de esa Dirección General, o el

de Matrona Practicante o Enfermera, este último expedido por una Facultad de Medicina, Instituto Rubio, Casa de Salud Valdecilla, F. E. T. y de las J. O. N. S., Sanidad Militar o Cruz Roja Española.

2.^a Dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que harán constar su residencia oficial y grupo al que desean ser adscritas, y a las que acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del Territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Justificante que acredite el estado civil de soltería.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Título de Enfermera o de alguno de los señalados en la norma primera de este convocatoria, o en su defecto, copia notarial del mismo.

e) Justificante documental de haber cumplido el servicio social o estar exenta del mismo.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsada la solicitante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ni hallarse sometida a expediente en el momento de la inscripción.

g) Recibo de haber satisfecho en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de setenta y cinco pesetas en concepto de reconocimiento médico y derechos de examen.

3.^a Las aspirantes, antes de comenzar los ejercicios de oposición, sufrirán un reconocimiento médico, que efectuarán los miembros del Tribunal, en relación con la aptitud física para el desempeño del cargo, y acreditativo de no padecer tuberculosis activa en dicho momento. La fecha de dicho reconocimiento, así como el lugar en que ha de realizarse éste, será fijado por el Tribunal, quien lo anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Sanidad con la debida antelación.

4.^a El Tribunal que habrá de juzgar el examen de ingreso estará presidido por el Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esa Dirección General, actuando como Vocales el Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias y el Jefe de la Sección de Enseñanza e Investigaciones del Patronato Nacional Antituberculoso, como representante de este Organismo y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de marzo de 1942 de la Presidencia del Gobierno fijará esa Dirección General la fecha de comienzo de los ejercicios.

5.^a Estos consistirán en desarrollar oralmente, y en el plazo máximo de treinta minutos, dos temas, sacados a la suerte, de entre los que constituyen el programa que se adjunta.

6.^a Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal juzgador elevará a esa Dirección General para su aprobación la correspondiente propuesta relación de aspirantes aprobadas para cubrir las vacantes anunciamos, y con la distribución prevenida en el apartado segundo de esta convocatoria, establecida por riguroso orden de calificación, y sin que dicha propuesta pueda exceder en ningún caso del número de vacantes anunciadas en el momento de iniciarse los ejercicios de examen.

Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para seguir un

curso de especialización, y al propio tiempo, Instructora o Enfermera interna, según el grupo a que queden adscritas, percibiendo por ello el haber anual de 7.000 pesetas las Instructoras y enfermeras Puericultoras Auxiliares y las Enfermeras del Patronato Nacional Antituberculoso los emolumentos al efecto consignados en el presupuesto de aquél Organismo. A la terminación del curso, que con carácter obligatorio habrán de seguir, sujetarán una prueba final de aptitud, a fin de ser declaradas en propiedad para tales cargos y quedar incorporadas a los respectivos Escalafones. Quienes no merecieran la aprobación en dicha prueba de aptitud perderán todo derecho a seguir desempeñando internamente los repetidos cargos, medida que sufrirán las que no hagan su incorporación al curso en el plazo reglamentario. Para conocimiento de las interesadas, se hace público que, una vez incorporadas a los respectivos Escalafones, la obtención de destinos se verificará necesariamente con arreglo a las normas establecidas en aquéllos.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1954.
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE ADJUNTA

Primer grupo

Tema 1.^a—Células. Tejidos. Estructura y clasificación.

Tema 2.^a—Aparato locomotor. Huesos; clasificación.

Tema 3.^a—Músculos, Articulaciones; clasificación.

Tema 4.^a—Aparato circulatorio. Anatomía y fisiología. Composición de la sangre.

Tema 5.^a—Aparato respiratorio. Anatomía y fisiología.

Tema 6.^a—Aparato digestivo. Anatomía y fisiología.

Tema 7.^a—Aparato urinario y genital. Anatomía y fisiología. Composición de la orina.

Tema 8.^a—Sistema nervioso. Anatomía y fisiología.

Tema 9.^a—Órganos de los sentidos. Anatomía y fisiología.

Tema 10.—Glándulas de secreción interna y fisiología.

Tema 11.—El calor y sus efectos. Las fuentes del calor. El termómetro. Termometría clínica.

Tema 12.—La electricidad y sus aplicaciones. La electricidad en la atmósfera; corrientes eléctricas; Rayos X.

Tema 13.—El agua y su composición. El agua potable; condiciones que debe reunir.

Tema 14.—Causas frecuentes de contaminación del agua. Enfermedades transmisibles por la misma.

Tema 15.—Concepto de salud y enfermedad. Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 16.—Cuidados que requieren los operados.

Segundo grupo

Tema 17.—La habitación en el medio rural y urbano; emplazamiento, cubicación, iluminación, ventilación y calefacción.

Tema 18.—La vivienda higiénica; condiciones técnicas que debe reunir.

Tema 19.—La vivienda insalubre. Causas de insalubridad de las viviendas.

Tema 20.—Influencia de la vivienda en el desarrollo de la enfermedad.

Tema 21.—La alimentación. Clasificación de los alimentos. Necesidad de un mínimo de cierta clase de elementos minerales y de vitaminas. Mínimo proteico.

Tema 22.—Relación que deben guardarse entre sí los distintos principios intermedios en la alimentación del individuo normal. Manera de calcular por la enfermera los alimentos que consume una familia.

Tema 23.—Aislamiento de un enfermo en su domicilio; conducta a seguir por la Enfermera-Visitadora.

Tema 24.—Descripción, manejo y entretenimiento del microscopio.

Tema 25.—Análisis de orina, determinación de la densidad, reacción, albúmina, glucosa, pigmentos biliares, reacción de Moritz-Weiss del urocromógeno.

Tema 26.—Esterilización. Concepto de la misma. Esterilización del material en los laboratorios.

Tema 27.—Esterilización y preparación del material para una intervención.

Tema 28.—Limpieza y recuperación del material de laboratorio, frascos, matracas, portas, cubres, tubos, pipetas, etc.

Tema 29.—Descripción, manejo y entretenimiento de una instalación de Rayos X. Técnica del revelado y fijado de las películas. Cuidados que requiere el material radiográfico.

Tema 30.—Desinfección. Concepto de la misma. Idea de los procedimientos más comúnmente empleados.

Tema 31.—Desinsectación. Idea de los procedimientos a seguir en los Sanatorios y viviendas.

Tema 32.—Misión de la Enfermera en las distintas luchas sanitarias.

ORDEN de 21 de junio de 1954 por la que se dispone se publique el Escalafón General de Funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar de este Ministerio.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Sección Central, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique el Escalafón General de Funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del mismo, formado con arreglo al Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y disposiciones complementarias, totalizado en 31 de mayo último. Quienes se consideren perjudicados o adviertan algún error en el mismo, podrán formular las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta que las rectificaciones que impliquen declaración de derechos, han de referirse al tiempo posterior al 31 de mayo de 1951, en que fué totalizado el último escalafón, publicado en suplemento al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 322, d^a 18 de noviembre del mismo año, rectificado por Orden de 7 de enero de 1952, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 siguiente, y los errores materiales o de hecho, son subsanables en todo caso.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1954.—P. D., Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

5 octubre 1954

B. O. del E.—Núm. 278

Número en la clase	NOMBRES de la clase	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de abril de 1908 por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación						TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						Destinos	OBSERVACIONES							
					Total en Gobernación			Total al Estado			Total en el Ministerio			Total en el Extranjero											
					D	M.	A.	A.	M.	D.	A.	M.	D.	A.	M.	D.									
ESCALA TÉCNICA																									
JEFES SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL																									
Activos																									
Títulos. Sres.:																									
1	D. Pedro Villalada Peichalup	Córdoba	12	1896	67	6	5	—	41	7	10	41	7	10	41	8	10	Ministerio	Jefe Sección Beneficencia General.						
2	D. Fernando Tallón Cantero	Córdoba	12	1885	68	6	5	—	40	8	10	40	8	10	40	8	10	Granada	Secretario general Gobierno Civil.						
3	D. Antonio Muñoz Casas	Almería	9	1887	66	5	1	11	39	3	11	39	3	11	39	3	11	Ministerio.	Administrador.						
4	D. Luis Arce Rueda	Santander	2	1887	67	4	11	22	28	4	—	38	4	—	38	4	—	Ministerio.	Jefe Sección 3.º Admón. Local.						
5	D. Juan de Azárraga y Urbeneta	Alava	11	1884	69	4	6	14	46	11	11	49	2	22	22	2	22	Alicante.	Secretario General Gobierno Civil.						
6	D. Carlos Rubio de la Torre	Murcia	10	1885	69	3	9	17	45	11	10	45	11	10	45	11	10	Madrid	Administrador.						
7	D. Mario González-Simancas Pons	Córdoba	3	1898	66	2	10	18	47	—	—	47	—	—	47	—	—	Sevilla.	Jefe Sección 4.º Admón. Local.						
8	D. Martín Rodríguez Infante	Guadalajara	3	1890	64	2	10	18	47	10	16	47	10	16	47	10	16	Valencia.	Gobierno Civil.						
9	D. Ismael Garcés Díaz	Castellón	22	5	1825	69	2	7	10	47	3	8	47	3	8	47	3	Madrid	Madrid.						
10	D. Israuel Domínguez Fernández	Orense	11	1884	69	2	2	15	46	11	3	46	11	3	46	11	3	Valencia	Jefe Atmón. Sanat. a la Maívarrosan.						
11	D. José Zuzárraga Romero	Murcia	10	1885	68	2	—	23	42	10	19	42	10	19	42	10	19	Barcelona	Secretario General Gobierno Civil.						
12	D. Emilio Lorenzo Iglesias	Madrid	10	1884	69	1	6	11	45	1	10	45	1	10	45	1	10	Madrid	Jefe Registro General.						
13	D. José Segura Lago	Logroño	9	1897	56	1	6	—	32	10	3	32	10	3	32	10	3	Madrid	Oficial Mayor.						
14	D. Arturo Hidalgo Sánchez-Moreno	Madrid	4	1893	55	1	3	24	32	10	3	32	10	3	32	10	3	Madrid	P. N. A. Jefe Sec. Admón. 3.º Cont.						
15	D. Tomás Montero Sierra	Madrid	14	1886	67	—	10	6	38	1	18	38	1	18	38	1	18	Almería.	Administrador.						
16	D. José de la Vega Gutiérrez	Jaén	12	1894	59	—	9	25	32	19	3	32	19	3	32	19	3	Cádiz	Administrador.						
17	D. José Bonilla Fraile	Cáceres	15	2	1889	65	—	5	29	38	—	28	38	—	28	38	—	Madrid	Administrador.						
18	D. Salvador Merino González	León	30	3	1889	65	—	4	27	32	10	3	32	10	3	32	10	Madrid	Administrador.						
19	D. Damián González Juan	Jaén	26	10	1896	57	—	4	22	35	8	—	35	8	—	35	8	—	—						
Jefes de Administración Civil de primera clase, con ascenso																									
1	D. Luis Gómez de Mesa	Madrid	23	1902	52	2	11	13	35	8	—	35	8	—	35	8	—	Valencia.	Ministerio.						
2	D. José Soler Terol	Alicante	23	7	1896	57	2	11	35	6	4	35	6	4	35	6	4	Valencia.	Ministerio.						
3	D. José María Orellana y Carril	Madrid	7	1898	55	2	10	18	35	8	—	35	8	—	35	8	—	Madrid	Ministerio.						
4	D. Luis María Serrano Sánchez	Cádiz	5	6	1894	59	2	10	18	35	8	—	35	8	—	35	8	Cádiz	Ministerio.						
5	D. Juan Elices Henares	Madrid	7	2	1890	64	2	9	19	35	7	5	35	7	5	35	7	5	Madrid	Ministerio.					
6	D. Federico Reina Moñino	Cordoba	6	12	1892	61	2	8	19	35	7	5	37	—	5	37	—	5	Madrid	Ministerio.					
7	D. Alfonso M. Ovejero Vanhamme	Madrid	23	4	1896	58	2	2	22	35	4	19	35	4	19	35	4	19	Valencia.	Ministerio.					
8	D. Gerardo Palomo Barroso	Valladolid	19	4	1887	67	2	—	23	32	10	3	32	10	3	32	10	3	Madrid	Ministerio.					
9	D. Andrés Benítez Osés	Zaragoza	25	11	1885	68	1	10	16	32	10	3	32	10	3	32	10	3	Cuenca	Ministerio.					
10	D. Aniano González López	Cuenca	25	4	1894	60	1	7	9	32	10	3	32	10	3	32	10	3	Madrid	Ministerio.					
11	D. Fernando Gamarrá Lega	Madrid	25	5	1891	63	1	6	19	32	10	3	32	10	3	32	10	3	Madrid	Ministerio.					
12	D. Enrique Alonso Delis	León	26	1	1891	63	1	6	11	32	10	3	32	10	3	32	10	3	Madrid	Ministerio.					
13	D. Antonio Sánchez-Santillana y Fernández Toribio	Madrid	4	4	1895	59	1	—	6	32	7	11	32	7	11	32	7	11	Ministerio.	Administrador Patronato las Hurdes					
14	D. Jesús Álvarez Arranz	Madrid	2	3	1896	57	1	5	12	32	7	11	34	2	11	34	2	11	Madrid	Administrador Colegio de Clérigos.					
15	D. Leopoldo Codina Suqué	Valladolid	23	1	1896	55	1	3	28	32	7	11	32	7	11	32	7	11	Madrid	Jefe Sección Hacienda F. N. A.					
16	D. Jose Viani Caballero	Valladolid	24	4	1894	60	1	2	24	32	7	11	32	7	11	32	7	11	Madrid	Secretario general Gobierno Civil.					

JEFES DE ADMINISTRACION CIVIL DE PRIMERA CLASE		Activos		Secretario general Gobierno Civil,	
17. D. José María Manresa Llopis	Valencia	10	6	1898	55
18. D. Francisco de Paula Valladares Argüello	Granada	5	11	1883	67
19. D. Aurelio Novoa de los Ríos	Lugo	11	1888	65	Secretario general Gobierno Civil.
20. D. Acacio Avia Gutiérrez	Cuenca	39	3	1895	59
21. D. Eduardo Chalau y Ruiz-Coello	Zamora	17	1	1892	56
22. D. Teresa Antón Rodriguez	Valladolid	12	5	1896	58
23. D. Saúl Chueca Gutiérrez	Almería	29	10	1903	50
24. D. Francisco Callejón González	Almería	19	11	1903	50
JEFES DE ADMINISTRACION CIVIL DE SEGUNDA CLASE		Activos		Secretario general Gobierno Civil,	
1. D. José Ferris Ubeda	Valencia	29	1	1895	59
2. D. Antonio Rodríguez Núñez	Madrid	9	1	1905	49
3. D. Rafael Guerrero Soro	Jaén	19	4	1901	53
4. D. Francisco Jiménez Serrano	Almería	23	3	1902	52
5. D. María Concha Pérez Chidiá	Burgos	9	12	1901	52
6. D. Román Bauluz Zambozán	Zaragoza	28	3	1887	67
7. D. Antonio Albaladejo Sánchez Arribas	Murcia	23	9	1899	54
8. D. Elvira Malaguilla Sánchez Arribas	Guadalajara	10	8	1900	53
9. D. Juan Miguel Ortiz de Estrinaga	Granada	22	8	1898	55
10. D. Nicolás Aravaca Mejías	Logroño	10	8	1891	62
11. D. Lorenzo López Urizarna	Murcia	6	4	1899	54
12. D. Pedro García Valdés	Navarra	9	2	1895	59
13. D. Pedro María Oliver Portolés	Huesca	12	5	1897	56
14. D. Riccardo Ventura Brun	Madrid	18	9	1901	52
15. D. Juan Gallardo y Aspiroz	Salamanca	6	12	1901	52
16. D. Nicolás Agustín Sánchez y Sánchez	Granada	15	12	1894	59
17. D. Carlos Funes Sánchez	Valencia	27	6	1899	54
18. D. Luis García Fuentes	Huelva	2	2	1900	57
19. D. Rodrigo Bobillo Bernáldez	Madrid	22	3	1901	53
20. D. José María Palacios y García	Guadalajara	7	12	1901	52
21. D. Teodoro Clemente Merodio	Cuenca	23	7	1898	55
22. D. Agustín Robles Cezar	Jaén	17	1	1899	55
23. D. Antonio Molina Aseñjo	Madrid	3	1	1903	50
24. D. José María Ábelan García y Pérez de Cañizo	Valencia	13	12	1897	56
25. D. Vicente Aparicio Mendoza	Orense	25	9	1906	47
26. D. Augusto María Casas Blanco	Madrid	18	9	1906	47
27. D. Irene Pueyo Fernández	Zaragoza	31	12	1902	51
28. D. Elvira Biescas Moreno	Cádiz	23	6	1898	55
29. D. Antonio Fernández Perónia	Lugo	1	11	1905	48
30. D. Bernardo Martínez González	Salamanca	31	10	1905	49
31. D. Enrique Aliemany Gutiérrez	Zaragoza	15	7	1904	49
JEFES DE ADMINISTRACION CIVIL DE TERCERA CLASE		Activos		Secretario general Gobierno Civil,	
1. D. Juan Llabrés Bernal	Palencia	13	3	1900	54
2. D. Clara Pilar Etayo Bailea	Zaragoza	12	8	1903	44
3. D. Matiáno García Bravo	Zaragoza	5	2	1907	47
4. D. María del Rosario Iñunza Muñiz	Madrid	30	5	1905	49
5. D. Augusto José María Arribas Salabarri	Zaragoza	7	1905	48	Secretario general Gobierno Civil,
6. D. Matilde Camy Sánchez-Carretero	Jaén	18	9	1905	48
7. D. Aurelio Lodeiro Teledor	Orense	16	2	1900	54
8. D. Angel Jausas Abarca	Madrid	19	4	1902	52

Número en la clase	NOMBRE	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de abril de 1908 por el mayor tiempo de ser- vicio en la clase y ramo de Goberna- ción	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS				Destinos	OBSERVACIONES	
						D.	M.	A.	A. M.	D.		
9	D. Jaime de la Portilla y Palou de Comasema	Baleares	14	10	1904	49	2	10	18	25	3	17 Baleares Oficial Mayor.
10	D. Alberto Iturrioz Ibáñez Pérez	Madrid	5	11	1900	53	2	9	19	25	3	17 Ministerio.
11	D. Manuel Abellán-García y Pérez de Camino	Madrid	20	10	1904	49	2	8	9	25	3	17 Secretario general Gobierno Civil.
12	D. ^a Esperanza González de Miguel... 13 D. ^a María Consolación Sanz-Villamarta	Jaén	11	12	1900	53	2	7	22	25	3	17 Avila Barcelona.
14	D. Antonio Castriño Peñacido	Guadalajara	30	8	1906	47	2	7	10	25	3	17 Zaragoza.
15	D. Antonio Fernández Orts	Madrid	23	7	1905	48	2	4	12	25	3	17 Ministerio ... Jefe Sección Beneficencia Particular.
16	D. Antonio Palao Hernández	Almería	9	9	1907	46	2	4	12	24	5	25 Ministerio ... Jefe Sección Política Interior.
17	D. Juan Ortega Díez	Zamora	4	6	1907	46	2	4	13	24	2	14 Secretario General Gobierno Civil.
18	D. Antonio Ron Pardo	León	10	1895	58	2	3	16	25	3	17 Sanidad.	
19	D. Manuel González Cabo	Lugo	13	7	1891	62	2	2	15	25	3	17 Ministerio ... Sanidad.
20	D. Darío García de Viedma y Esteva	Orense	3	2	1902	52	2	1	17	25	3	17 Leon Secretario general Gobierno Civil.
21	D. Francisco de la Fuente Hita y Espevea	Coruña	20	11	1892	61	2	—	23	25	3	17 Valladolid ... Oficial Mayor.
22	D. Juan Augusto Manso Pérez	Madrid	6	3	1903	51	1	1	6	20	3	17 Administrador del Orfanato Agustina de Aragón (Zaragoza).
23	D. Faustino Artero Ortiga	Valladolid	6	12	1902	51	1	6	11	25	3	17 Cáceres.
24	D. Juan Antonio Catáñeru Valero	Madrid	23	5	1904	50	1	6	—	25	3	17 Ministerio.
25	D. ^a María Asunción Ingrunza Muñiz	Madrid	14	8	1906	47	1	5	12	24	3	17 Pontevedra.
26	D. Bernardino Gauchía Bertrán	Castellón	29	12	1901	52	1	3	28	25	2	—
27	D. Celestino Vaquero de Pedro	Segovia	3	1	1905	49	1	3	24	25	1	—
28	D. Manuel Rufilanchas López-Peláez	Ciudad Real	13	9	1903	50	1	2	8	25	1	—
29	D. Francisco María del Río Pérez	Zaragoza	6	4	1895	59	1	—	29	—	—	—
30	D. Angel Bravo Riesco	Salamanca	1	3	1901	53	—	10	6	24	11	6 Ciudad Real.
31	D. Justino Sinova Andrés	Valladolid	13	4	1892	62	—	9	25	10	13 Ministerio.	
32	D. Antonio de la Torre Segovia	Granada	1	16	1907	46	—	9	25	10	10 Valladolid.	
33	D. José María Jaén López de Goicoechea	Navarra	6	9	1904	49	—	6	26	8	—	—
34	D. Saturnino Sánchez y Sánchez	Salamanca	25	10	1899	54	—	5	29	6	24	8 Guipúzcoa.
35	D. José María Velasco Morales	Córdoba	18	3	1905	49	—	4	27	6	24	6 Salamanca.
36	D. Rafael Vilar Alaga	Valencia	15	10	1907	46	—	4	22	5	27	5 Soria —
JEFES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL DE TERCERA CLASE												
Activos												
1	D. Fermín Sánchez Morales	Jaén	16	12	1904	49	3	11	—	24	5	24 Jaén.
2	D. Aurelio Villalba Coello	Ciudad Real	23	6	1898	55	3	9	17	24	4	27 Córdoba.
3	D. Manuel Llamas Caballero	Córdoba	2	9	1904	49	3	4	2	20	3	20 Granada.
4	D. Huberto Bayo Ugarte	Jaén	3	1	1898	55	3	3	14	21	2	5 Ministerio.
5	D. Francisco Álvarez Sanchez	Logroño	20	9	1904	49	3	3	12	19	4	19 Madrid.
6	D. Manuel Gómez Luengo	Madrid	20	10	1900	53	3	1	24	19	2	21 Secretario Técnico del Ayuntamiento Local.
7	D. Juan Guerrero Ruiz	Murcia	10	12	1893	60	3	—	13	18	2	12 Prórroga de servicio activo por no tener veinte años acreditables.
8	D. Luis Alberti Gómez	Granada	19	8	1882	71	2	11	18	18	9	—
9	D. Nicolás Garely de la Cámara	Madrid	22	8	1895	58	2	11	18	2	15	15 Ministerio.

10	D. Alejandro Cabezas Dabán	Madrid	29	Guipúzcoa	Secretario general Gobierno Civil.	
11	D. Alberto Arnuñan Beltrán	Oviedo	1	1	Alicante	
12	D. ^a Virginia Costales Rodríguez	Oviedo	12	1	23	Alicante
13	D. José Muñoz Fernández	Madrid	11	1	23	Ministerio.
14	D. Maximino Blanco Curiel	Lugo	2	10	19	6
14	D. Luis Romero Navarro	Madrid	2	10	19	5
15	D. Juan Antonio Lara Pol	Madrid	2	9	19	7
16	D. Luis Carmoña Terrón	Granada	2	9	19	7
17	D. Enrique de la Rosa Indurain	Logroño	2	9	19	7
18	D. José Ignacio Arribilaga Sánchez	Madrid	2	9	19	7
19	D. Miguel Navas Rodríguez	Madrid	2	9	19	7
20	D. Federico Martín Bueno	Jaén	2	1	28	12
21	D. Carlos Gardera Gracia	Madrid	2	1	17	12
22	D. Antonio Carabeiro Caamaño	Madrid	2	1	23	12
23	D. Liduvina Sanchez Gómez	Cáceres	1	1	9	12
24	D. ^a José Manuel López Nebreda	Madrid	1	1	10	12
25	D. ^a María Aceró Esquissabel	Madrid	29	5	1914	40
26	D. ^a Martín Gerez Fernández	Madrid	13	2	1918	36
27	D. José Luis Martín Abril	Valladolid	10	2	1918	36
28	D. ^a Alonso del Amparo Peñalba y Alonso de Ojeda	Palencia	8	1	1899	55
29	D. Luis Salas Vaca	Córdoba	19	5	1912	42
30	D. Esteban González Nieto	Cáceres	20	11	1905	48
31	D. Ismael Calvo Alfonso	Madrid	26	11	1913	40
32	D. Leopoldo Ruiz Armenteros	Madrid	30	7	1906	47
33	D. ^a María de los Dolores Jiménez Torres	Jaén	1	2	1910	44
35	D. Andrés Sánchez Bravo	Avilés	26	4	1910	44
36	D. Manuel Fontan Segura	Vizcaya	3	2	1918	36
37	D. José María Fernández Bancaño	Lugo	15	7	1909	44
38	D. Andrés Díaz Peral	Sevilla	21	12	1911	42
39	D. ^a María del Pilar Aleida Gómez-Castañón	Oviedo	20	2	1908	46
1	D. José Luis García Rubio	Madrid	12	6	1913	40
2	D. ^a Soledad Bueno Gómez	Coruña	2	13	1916	37
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE						
Activos						
1	D. José Luis García Rubio	Madrid	1	10	9	11
2	D. ^a Soledad Bueno Gómez	Coruña	—	1	18	10
Excedentes						
1	D. José Luis García Rubio	Madrid	1	10	9	11
2	D. ^a Soledad Bueno Gómez	Coruña	—	1	18	10
Oficial Mayor.						
1	D. José María de la Peña Goyoaga	Vizcaya	20	7	1916	37
2	D. Claudio de la Fuente Oreguero	Vizcaya	27	10	1914	39
3	D. Jesús Antonio Salas Villar	Murcia	17	1	1915	38
4	D. Lorenzo Arregui Martínez	Madrid	20	7	1911	42
5	D. María de los Dolores Ruiz Ayllar	Zaragoza	5	9	1917	36
6	D. ^a Concepción Cerezo Soriano	Madrid	24	10	1913	40
7	D. Juan López Caño	Cuenca	17	1	1915	39
8	D. Gerardo Salvador Palomo Va- hente	Madrid	22	11	1907	46
9	D. Ramón Badenes Gasset	Castellón	6	3	1913	41
10	D. Germán Gómez-Llera v. Aranzola	Madrid	2	4	1912	42
11	D. ^a María Rosa Topete Boligas	Madrid	17	12	1908	45
12	D. Francisco Arregui Vilar	Guipúzcoa	16	8	1919	34
13	D. Tomás Conesa Blanes	Murcia	6	12	1913	40
14	D. ^a María del Carmen Sánchez Fer- nández	Cádiz	20	10	1917	36
15	D. Luis Varela García	Lugo	23	9	1914	40
16	D. Celestino Fernández de la Vega	Lugo	12	8	1916	37
17	D. Hipólito Martín Matut	Jaén	7	1	1916	38
18	D. Gerard de Corral Saiz	Barcelona	7	1	1916	34
19	D. Joaquín Aguirre Ortega	Guadalajara	23	13	1909	44
Excedente, artículo 42.						
Excedente, artículo 41.						
Oficial Mayor.						
1	D. José María de la Peña Goyoaga	Vizcaya	5	8	5	12
2	D. Claudio de la Fuente Oreguero	Vizcaya	5	8	5	12
3	D. Jesús Antonio Salas Villar	Murcia	5	5	3	12
4	D. Lorenzo Arregui Martínez	Madrid	5	2	16	20
5	D. María de los Dolores Ruiz Ayllar	Zaragoza	5	1	24	13
6	D. ^a Concepción Cerezo Soriano	Madrid	5	1	11	22
7	D. Juan López Caño	Cuenca	5	—	20	11
8	D. Gerardo Salvador Palomo Va- hente	Madrid	4	11	22	20
9	D. Ramón Badenes Gasset	Castellón	23	2	1912	41
10	D. Germán Gómez-Llera v. Aranzola	Madrid	2	4	8	17
11	D. ^a María Rosa Topete Boligas	Madrid	17	12	9	13
12	D. Francisco Arregui Vilar	Guipúzcoa	16	8	7	20
13	D. Tomás Conesa Blanes	Murcia	6	12	9	25
14	D. ^a María del Carmen Sánchez Fer- nández	Cádiz	20	10	9	13
15	D. Luis Varela García	Lugo	23	9	6	12
16	D. Celestino Fernández de la Vega	Lugo	12	8	5	17
17	D. Hipólito Martín Matut	Jaén	7	1	9	10
18	D. Gerard de Corral Saiz	Barcelona	7	1	9	10
19	D. Joaquín Aguirre Ortega	Guadalajara	23	13	9	10
Excedente, artículo 42.						
Excedente, artículo 41.						
Oficial Mayor.						
1	D. José María de la Peña Goyoaga	Vizcaya	5	8	5	12
2	D. Claudio de la Fuente Oreguero	Vizcaya	5	8	5	12
3	D. Jesús Antonio Salas Villar	Murcia	5	5	3	12
4	D. Lorenzo Arregui Martínez	Madrid	5	2	16	20
5	D. María de los Dolores Ruiz Ayllar	Zaragoza	5	1	24	13
6	D. ^a Concepción Cerezo Soriano	Madrid	5	1	11	22
7	D. Juan López Caño	Cuenca	5	—	20	11
8	D. Gerardo Salvador Palomo Va- hente	Madrid	4	11	22	20
9	D. Ramón Badenes Gasset	Castellón	23	2	1912	41
10	D. Germán Gómez-Llera v. Aranzola	Madrid	2	4	8	17
11	D. ^a María Rosa Topete Boligas	Madrid	17	12	9	13
12	D. Francisco Arregui Vilar	Guipúzcoa	16	8	7	20
13	D. Tomás Conesa Blanes	Murcia	6	12	9	25
14	D. ^a María del Carmen Sánchez Fer- nández	Cádiz	20	10	9	13
15	D. Luis Varela García	Lugo	23	9	6	12
16	D. Celestino Fernández de la Vega	Lugo	12	8	5	17
17	D. Hipólito Martín Matut	Jaén	7	1	9	10
18	D. Gerard de Corral Saiz	Barcelona	7	1	9	10
19	D. Joaquín Aguirre Ortega	Guadalajara	23	13	9	10
Excedente, artículo 42.						
Excedente, artículo 41.						
Oficial Mayor.						
1	D. José María de la Peña Goyoaga	Vizcaya	5	8	5	12
2	D. Claudio de la Fuente Oreguero	Vizcaya	5	8	5	12
3	D. Jesús Antonio Salas Villar	Murcia	5	5	3	12
4	D. Lorenzo Arregui Martínez	Madrid	5	2	16	20
5	D. María de los Dolores Ruiz Ayllar	Zaragoza	5	1	24	13
6	D. ^a Concepción Cerezo Soriano	Madrid	5	1	11	22
7	D. Juan López Caño	Cuenca	5	—	20	11
8	D. Gerardo Salvador Palomo Va- hente	Madrid	4	11	22	20
9	D. Ramón Badenes Gasset	Castellón	23	2	1912	41
10	D. Germán Gómez-Llera v. Aranzola	Madrid	2	4	8	17
11	D. ^a María Rosa Topete Boligas	Madrid	17	12	9	13
12	D. Francisco Arregui Vilar	Guipúzcoa	16	8	7	20
13	D. Tomás Conesa Blanes	Murcia	6	12	9	25
14	D. ^a María del Carmen Sánchez Fer- nández	Cádiz	20	10	9	13
15	D. Luis Varela García	Lugo	23	9	6	12
16	D. Celestino Fernández de la Vega	Lugo	12	8	5	17
17	D. Hipólito Martín Matut	Jaén	7	1	9	10
18	D. Gerard de Corral Saiz	Barcelona	7	1	9	10
19	D. Joaquín Aguirre Ortega	Guadalajara	23	13	9	10
Excedente, artículo 42.						
Excedente, artículo 41.						
Oficial Mayor.						
1	D. José María de la Peña Goyoaga	Vizcaya	5	8	5	12
2	D. Claudio de la Fuente Oreguero	Vizcaya	5	8	5	12
3	D. Jesús Antonio Salas Villar	Murcia	5	5	3	12
4	D. Lorenzo Arregui Martínez	Madrid	5	2	16	20
5	D. María de los Dolores Ruiz Ayllar	Zaragoza	5	1	24	13
6	D. ^a Concepción Cerezo Soriano	Madrid	5	1	11	22
7	D. Juan López Caño	Cuenca	5	—	20	11
8	D. Gerardo Salvador Palomo Va- hente	Madrid	4	11	22	20
9	D. Ramón Badenes Gasset	Castellón	23	2	1912	41
10	D. Germán Gómez-Llera v. Aranzola	Madrid	2	4	8	17
11	D. ^a María Rosa Topete Boligas	Madrid	17	12	9	13
12	D. Francisco Arregui Vilar	Guipúzcoa	16	8	7	20
13	D. Tomás Conesa Blanes	Murcia	6	12	9	25
14	D. ^a María del Carmen Sánchez Fer- nández	Cádiz	20	10	9	13
15	D. Luis Varela García	Lugo	23	9	6	12
16	D. Celestino Fernández de la Vega	Lugo	12	8	5	17
17	D. Hipólito Martín Matut	Jaén	7	1	9	10
18	D. Gerard de Corral Saiz	Barcelona	7	1	9	10
19	D. Joaquín Aguirre Ortega	Guadalajara	23	13	9	10
Excedente, artículo 42.						
Excedente, artículo 41.						
Oficial Mayor.						
1	D. José María de la Peña Goyoaga	Vizcaya	5	8	5	12
2	D. Claudio de la Fuente Oreguero	Vizcaya	5	8	5	12
3	D. Jesús Antonio Salas Villar	Murcia	5	5	3	12
4	D. Lorenzo Arregui Martínez	Madrid	5	2	16	20
5	D. María de los Dolores Ruiz Ayllar	Zaragoza	5	1	24	13
6	D. ^a Concepción Cerezo Soriano	Madrid	5	1	11	22
7	D. Juan López Caño	Cuenca	5	—	20	11
8	D. Gerardo Salvador Palomo Va- hente	Madrid	4	11	22	20
9	D. Ramón Badenes Gasset	Castellón	23	2	1912	41
10	D. Germán Gómez-Llera v. Aranzola	Madrid	2	4	8	17
11	D. ^a María Rosa Topete Boligas	Madrid	17	12	9	13
12	D. Francisco Arregui Vilar	Guipúzcoa	16	8	7	20
13	D. Tomás Conesa Blanes	Murcia	6	12	9	25
14	D. ^a María del Carmen Sánchez Fer- nández	Cádiz	20	10	9	13
15	D. Luis Varela García	Lugo	23	9	6	12
16	D. Celestino Fernández de la Vega	Lugo	12	8	5	17
17	D. Hipólito Martín Matut	Jaén	7	1	9	10
18	D. Gerard de Corral Saiz	Barcelona	7	1	9	10
19	D. Joaquín Aguirre Ortega	Guadalajara	23	13	9	10
Excedente, artículo 42.						
Excedente, artículo 41.						
Oficial Mayor.						
1	D. José María de la Peña Goyoaga	Vizcaya	5	8	5	12
2	D. Claudio de la Fuente Oreguero	Vizcaya	5	8	5	12
3	D. Jesús Antonio Salas Villar	Murcia	5	5	3	12
4	D. Lorenzo Arregui Martínez	Madrid	5	2	16	20
5	D. María de los Dolores Ruiz Ayllar	Zaragoza	5	1	24	13
6	D. ^a Concepción Cerezo Soriano	Madrid	5	1	11	22
7	D. Juan López Caño	Cuenca	5	—	20	11
8	D. Gerardo Salvador Palomo Va- hente	Madrid	4	11	22	20
9	D. Ramón Badenes Gasset ..					

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						Destinos	
					Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de abril de 1908 por el mayor tiempo de ser- vicio en la clase y ramo de Goberna- ción							
					A.	M.	D.	A.	M.	D.		
D.	M.	A.	D.	M.	A.	M.	D.	A.	M.	D.		
20	D. Francisco Sánchez Menéndez Rivas	Oviedo	22	2	1915	39	3	4	2	12	9	18
21	D. Ángel Barón Guerrero	Zaragoza	19	10	1911	42	3	3	14	12	9	13
22	D. José de las Heras Estruch	Huesca	4	12	1913	40	3	3	12	12	9	13
23	D. Antonio Romeo García	Madrid	17	3	1915	39	3	1	24	12	9	18
24	D. Emilio Pérez Villanueva	Madrid	14	5	1916	38	3	—	13	12	9	14
25	D. Adriano Pintos Fonseca	Pontevedra	20	5	1909	45	2	11	18	12	9	15
26	D. Pedro Hidalgo-Barquiero de la Cámara	Badajoz	31	3	1912	42	2	11	11	9	27	27
27	D. Manuel Olmedo Castejón	Cuenca	27	11	1909	44	2	11	10	12	9	12
28	D. Camilo Caplin Bravo	Las Palmas	13	3	1917	37	2	10	18	12	10	—
29	D. Guillermo Ramírez Carro	Santander	8	10	1912	41	2	10	18	20	4	15
30	D. Santiago Gómez Engracia	Zaragoza	29	12	1917	36	2	9	19	12	9	18
31	D. José Jiménez Crisóstomo	Madrid	25	0	1914	39	2	8	9	20	6	20
32	D. Ángel Malagón del Castillo	Ciudad Real	10	1	1916	38	2	7	22	12	9	20
33	D. María Josefina García	Madrid	30	4	1911	43	2	7	10	13	11	18
34	D. José Antonio García Gelabert	Madrid	17	1	1915	39	2	4	11	20	11	10
35	D. Rafael Bono Huerta	Valencia	27	4	1917	37	2	4	12	10	12	10
36	D. Jesús Manuel Quintanal Quevedo	Santander	15	9	1912	41	2	4	3	20	11	10
37	D. Nicolás Heredia Coronado	Madrid	23	9	1913	40	2	3	16	20	11	10
38	D. Antonio Fernández Martínez	Coruña	25	9	1897	56	2	2	15	12	9	18
39	D. Antonio Amorós Ramiro	Ciudad Real	17	1	1918	36	2	1	28	12	9	24
40	D. Manuel Díaz Miguel Moraleda	Toledo	20	11	1912	41	2	1	17	12	9	25
41	D. Antonio Quesada Arias	Sevilla	15	6	1910	43	2	—	23	12	9	26
42	D. Rafael Lluís Anchorena	Tarragona	9	10	1917	36	1	10	16	12	9	26
43	D. José Gómez Escriváno	Ciudad Real	8	1	1910	44	1	7	9	13	12	9
44	D. Manuel Corella Marrufo	Zaragoza	5	5	1913	40	1	6	20	12	9	22
45	D. Luis Díaz Argüelles y Pulgar	Madrid	23	2	1903	51	1	6	10	12	9	27
46	D. José Miguel Álvarez González-Llana	Vizcaya	18	10	1914	39	1	5	12	10	—	10
47	D.ª María del Pilar Fontán Segura	Burgos	15	7	1916	38	1	3	28	12	9	13
48	D.ª María Carmen Enriqueta Murga Osete	Lobrón	5	10	1908	45	1	1	3	24	12	10
49	D. Luis García Mauricio Longoria	Valladolid	30	9	1918	35	1	2	8	12	9	24
50	D. Honorio Gómez Ruiz	Las Palmas	13	1	1908	46	1	—	29	12	9	15
51	D. Rafael Benítez Aráha	Santander	29	8	1915	38	—	10	6	20	11	10
52	D.ª María del Carmen Tundidor Alonso	Madrid	23	10	1901	52	—	10	6	20	11	10
53	D. Leandro Martínez Machón	Málaga	26	9	1908	45	—	—	25	12	9	25
54	D. Joaquín Gámez Cortés	Valencia	23	8	1913	40	—	9	25	12	9	25
55	D. Pedro Raga Berenguer	Salamanca	5	4	1912	42	—	9	25	12	9	22
56	D. Domingo Martínez Peñato Vicente	Toledo	22	12	1908	45	—	6	26	12	9	27
57	D. Constantino Malatón Rabaldán	Madrid	21	4	1914	40	—	5	23	12	9	13
58	D. Josep María Picazo García de la Infanta	Logroño	9	3	1914	40	—	4	27	12	9	13
59	D. José Luis García Héroe	Logroño	—	—	—	—	—	4	22	12	9	17

Excedentes

Excedente, articulo 42.
Excedente, articulo 42.
Excedente, articulo 41.

EFES DE NEGOCIADO
DE SEGUNDA CLASE

JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE									
Activos									
1 D. Mariano Sanchis Jiménez	8 6 1915	33						12	7
2 D. Luis Lario y Díaz Benito	13 9 1901	52						10	24
3 D. Alvaro Jofre Soubrier	23 7 1916	37						13	6
Madrid	2 10 1911	42						11	12
Madrid	2 10 1911	42						10	24
Navarra	21 3 1907	47						12	12
Zaragoza	1 6 1914	39						9	12
Soria	15 12 1916	37						10	12
Murcia	25 2 1912	42						9	22
Santander	26 12 1916	37						12	9
Malaga	3 8 1911	42						9	10
León	15 2 1915	39						9	12
Toledo	22 12 1912	41						9	12
Oviedo	7 9 1916	37						9	12
Madrid	39 1 1909	45						10	12
Joaquín García García	13 9 1917	36						8	12
Luis Calvo Llorca	16 9 1913	40						9	12
Alicante	5 1 1915	39						10	12
Córdoba	14 3 1915	39						10	12
Cádiz	10 5 1915	39						10	12
Madrid	25 5 1914	40						10	12
Granada	22 2 1915	39						10	12
Huesca	24 6 1914	39						10	12
Jaén	17 2 1915	39						10	12
Alava	17 5 1913	41						10	12
Vizcaya	5 6 1906	47						10	12
Madrid	14 8 1913	40						10	12
Barcelona	16 4 1916	38						10	12
Madrid	26 1 1916	38						10	12
Madrid	22 6 1915	38						10	12
Alacant	19 8 1911	42						10	12
Burgos	8 7 1912	41						10	12
Cáceres	1 7 1910	43						10	12
Murcia	23 1 1912	41						10	12
Lugo	16 2 1909	45						10	12
Felipe Marcos Nieto	10 3 1917	37						10	12
Ramón Calvo de Alcober	31 3 1918	36						10	12
Casto Pérez Arévalo	29 7 1912	41						10	12
Leonor Izquierdo Macayo	30 1 1907	46						10	12
José Antonio Romero Conejero	31 12 1911	42						10	12
D. José Valcárcel Fernández	32 6 1915	39						10	12
D. Manuel Lucas Girona	33 1 1916	38						10	12
D. Leonor Izquierdo Macayo	34 7 1912	41						10	12
D. Carmen Ortega González	35 10 1907	46						10	12
D. Alfonso Pérez Povedano	36 23 1 1911	42						10	12
D. Ramón Blanco González	37 5 1916	38						10	12
D. José María Campos Notario	38 24 5 1921	33						10	12
Madrid	39 16 3 1916	38						10	12
Granada	40 16 6 1912	41						10	12
León	41 18 4 1912	42						10	12
Madrid	42 17 5 1916	38						10	12
José Cala Pina	43 31 10 1916	37						10	12
Nicolás Martínez Álvarez	44 19 4 1911	43						10	12
Francisco Hernández Mangas	45 11 7 1913	40						10	12
Pantaleón Rosa García	46 23 1 1913	40						10	12
Segovia	47 23 3 1921	33						10	12
Valencia	48 23 3 1921	33						10	12
Madrid	49 29 7 1919	34						10	12
S. C. Tener	50 20 6 1914	39						10	12
Alava	51 12 1917	36						10	12
Óviedo	52 7 1910	44						10	12
Melilla	53 7 12 1911	42						10	12
Palencia	54 29 5 1918	36						10	12
Barcelona	55 29 9 1917	36						10	12

Número en la clase
NOMBRES.

OBSERVACIONES

Provincia de su naturaleza	Fecha et et nacimiento	Años de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIO						Destinos.	
			Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de abril de 1908, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación			Total en Gobernación				
			D. M.	A.	A. M.	D.	A.	M.		
66 D. Julio Henreiro Rosales	6 10 1921	32	2	4	10	12	9	18	J.8 Palencia.	
67 D. Miguel Roig Márquez	21 8 1923	28	2	4	3	6	4	3	J.6 Lérida.	
68 D. Jose Baguena Huerta	25 9 1921	32	2	4	—	4	3	22	23 Teruel.	
69 D. Rafael Carlos Huerta Huerta	18 2 1925	29	2	3	16	4	3	24	24 Cuenca.	
70 D. Vicente Lomo Robles	14 9 1923	30	2	3	16	4	2	25	25 Ministerio.	
71 D. Pedro Cifuentes Diaz	8 1 1921	33	2	1	21	4	3	4	4 Ministerio ...	
72 D. Faustino Pereiro Gete	15 7 1924	29	2	1	17	4	3	—	— Barcelona.	
73 D. Faustino Pereiro Gete	14 9 1924	29	2	—	23	4	2	29	29 Ciudad Real.	
74 D. José Taboada García	11 6 1923	30	1	11	24	4	3	25	25 Ministerio, P. N. A.	
75 D. Alberto Perales Salzmann	26 10 1924	29	1	11	21	4	3	—	—	
76 D. Enrique Sánchez Serrano	5 12 1918	35	1	10	16	4	3	13	13 Oficio.	
77 D. Ignacio María Uriachua Libano.	9 6 1921	32	1	8	7	4	2	26	26 Murcia.	
78 D. Robustiano Sánchez Sánchez	24 5 1916	38	1	7	21	4	2	13	13 Vizcaya.	
79 D. Fernando Soler Masiá	14 11 1923	30	1	7	9	4	3	24	24 Almería.	
80 D. Salvador Bataller Castelló	19 1 1922	32	1	7	4	4	3	14	14 Castellón.	
81 D. Julian Fernández Sánchez	7 4 1914	40	1	7	—	4	3	—	—	
82 D. Alfonso Henriquez Tabares	12 10 1922	31	1	6	20	4	3	16	16 La Palma ...	
83 D. Isidoro Luna Roldán	6 8 1927	26	1	6	11	4	1	28	28 Huelva.	
84 D. José Ruiz del Arbol Rodríguez	21 9 1917	36	1	6	—	4	2	26	26 Valladolid.	
85 D. Carlos Olona Bravo	2 6 1923	30	1	1	5	12	4	2	23 Ministerio ...	
86 D. José María Garrido López	23 3 1919	35	1	4	—	4	3	4	4 Almería.	
87 D. Juan Borja Rico González	13 7 1918	35	1	3	28	4	3	—	— Gomera	
88 D. Gregorio Periago González	25 8 1915	38	1	3	24	9	19	12	19 Avila.	
89 D. Severino Ordiales Riester	23 1 1921	33	1	2	8	4	3	—	— Tetuán	
90 D. Weneclesio Baquedano Júarez	23 9 1921	32	1	—	29	4	3	22	22 Huesca.	
91 D. Félix López Casanova	17 11 1925	28	1	—	3	4	2	28	28 Las Palmas.	
92 D. Antonio Lorenzo Basó Andreu	22 7 1921	32	—	11	—	4	3	27	27 P. N. A.	
93 D. José Menéndez Hernández	7 11 1927	26	—	10	12	3	1	12	12 Avila	
94 D. José Torreblanca Vergara	23 8 1923	30	—	10	—	4	2	8	8 Sevilla.	
95 D. Francisco Carpio Mateos	2 4 1929	25	—	9	25	2	—	—	— 15 Ministro ...	
96 D. José Giménez Peñuela	3 1 1928	26	—	9	25	2	—	9	9 Palencia.	
97 D. José Serrano Salcedo	13 7 1919	34	—	6	26	1	11	29	29 Albacete.	
98 D. Julian Biarge Hernández	20 7 1927	26	—	5	29	8	3	11	11 Zaragoza.	
99 D. José Vicente Miguel Sin	27 9 1928	25	—	4	27	2	—	—	— 16 Excedente.	
100 D. Elvira Egea Malaguilla	15 11 1929	24	—	4	22	2	1	2	2 Excedente.	
Excedentes										
1 D. Francisco Gaiter Sala	27 2 1923	31	5	11	—	5	—	5	5 Excedente, artículo 41.	
2 D. Jesús Rodrigo García	19 6 1925	28	5	7	3	5	7	3	3 Excedente, artículo 42.	
3 D. Francisco Segura Arroyo	27 6 1911	42	4	8	26	4	8	8	8 Excedente, artículo 41.	
4 D. Ramón Altuna Uriarte	1 8 1918	35	4	4	27	4	4	27	27 Excedente, artículo 42.	
5 D. María Luisa Martín Montero	22 6 1922	31	3	10	26	3	10	3	10 Excedente, artículo 41.	
6 D. José Luis Fernández Navarro	20 1 1914	40	3	8	—	4	—	16	16 Excedente, artículo 42.	
7 D. José Luis Balseiro Rodríguez	15 6 1916	37	3	7	16	5	—	20	20 Excedente, artículo 42.	
8 D. María Gloria Rodríguez Rodríguez	21 1 1911	42	3	5	—	5	1	26	26 Excedente, artículo 41.	
9 D. Juan María Aróstegui Otegui	12 3 1920	33	3	2	1	5	3	3	3 Excedente, artículo 41.	
10 D. Amadeo Amelio Busquet	17 9 1924	29	3	2	8	16	2	8	8 Excedente, artículo 41.	
11 D. Avelina Honrubia Ródanas	5 9 1918	35	2	5	28	2	12	12	12 Excedente, artículo 41.	
12 D. Simón Miquel Peguera	25 1 1919	35	2	3	—	4	24	3	3 Excedente, artículo 41.	

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						Destinos	OBSERVACIONES	
					D.	M.	A.	A.	M.	D.			
33	D. Francisco Bonifast Cedo	Tarragona	2	3	1926	28	1	9	12	1	9	12	Guadalajara.
34	D. José Enrique Pérez Sánchez	Mejilla	30	10	1917	36	1	9	1	9	1	9	1
35	D. José Contreras Castillo	Sevilla	25	4	1924	30	1	9	4	1	9	4	Sevilla.
36	D. María del Carmen Ferrer Peña	Barcelona	16	11	1928	25	1	6	1	6	1	6	Cuenca.
37	D. Ricardo López Casanova	S. T. Tener	1	8	1926	27	1	6	5	1	6	1	Las Palmas.
38	D. Antonio Fernández Cerdá	Alicante	20	2	1929	25	1	8	1	5	1	6	Cádiz.
39	D. Juan Miguel Sánchez Jiménez	Cádiz	12	10	1928	25	—	9	15	—	9	15	Santander.
Excedentes													
2	D. José Guindos Camacho	Jaén	2	2	1903	51	2	1	27	7	8	16	Excedente, artículo 42.
3	D. Luis Canal Roquer-Jalmar	Gerona	9	11	1923	32	1	11	24	1	11	24	Excedente, artículo 42.
4	D. Miguel Suárez Rodríguez	León	14	1	1923	31	1	6	15	1	6	15	Excedente, artículo 41.
5	D. Juan B. Pesquero Granillaque	Alava	25	2	1922	32	1	11	—	11	—	—	Excedente, artículo 41.
6	D. Félix Navas Rodríguez	Salamanca	23	3	1914	40	—	10	22	—	10	22	Excedente, artículo 42.
7	D. Florentina Sister Balbin	Valladolid	18	1	1921	33	—	10	15	—	10	15	Excedente, artículo 41.
8	D. Guillermo Canalda Palau	Teruel	5	6	1916	37	—	6	19	—	6	19	Excedente, artículo 41.
9	D. Eduardo Nicolau Casanova	Valencia	9	3	1921	33	—	4	22	—	4	22	Excedente, artículo 41.
10	D. Xavier de Pedro San Gil	Madrid	19	10	1922	31	—	4	1	—	4	1	Excedente, artículo 42.
11	D. Juan de Madariaga y Fernández	Oviedo	23	2	1919	35	—	2	23	—	2	23	Excedente, artículo 42.
12	D. Pablo Roldes González	Madrid	1	8	1890	63	—	2	16	6	4	5	Excedente, artículo 42.
13	D. Manuel García Reyes Dalgado	Barcelona	3	7	1916	37	—	2	16	6	4	5	Excedente, artículo 42.
14	D. Julio Delgado Montero Ríos	Valencia	13	9	1923	30	—	1	26	—	1	26	Excedente, artículo 41.
15	D. Cesario de Mendoza y Lasalle	Madrid	1	7	1921	32	—	1	12	—	1	12	Excedente, artículo 41.
16	D. Federico Morales del Campo	Valladolid	14	11	1914	39	—	1	9	—	1	9	Excedente, artículo 42.
17	D. Salvador Cañas Gómez	Sevilla	24	12	1915	38	—	—	28	—	—	28	Excedente, artículo 41.
18	D. Manuel González-Simarro López	Cádiz	30	9	1902	51	—	—	27	—	—	27	Excedente, artículo 41.
19	D. Jesús Aranda Navarro	Madrid	24	12	1907	46	—	—	26	—	—	26	Excedente, artículo 42.
20	D. Francisco Ruiz Fernández	Huesca	2	4	1903	51	—	—	25	—	—	25	Excedente, artículo 42.
21	D. Manuel Blanco y Pérez del Camino	Jaén	18	12	1907	46	—	—	21	—	—	21	Excedente, artículo 42.
22	D. Francisco Alfredo Rendueles Houintonat	Madrid	13	11	1899	54	—	—	17	—	—	17	Excedente, artículo 42.
23	D. José Cid López	Oviedo	9	1	1925	29	—	—	17	—	—	17	Excedente, artículo 41.
24	D. Jesús Martínez González	Tarragona	21	2	1900	54	—	—	13	—	—	13	Excedente, artículo 41.
25	D. Alberto Pallardo Peinado	Oviedo	3	6	1904	49	—	—	13	—	—	13	Excedente, artículo 41.
26	D. Vicente Balbin Pechuán	Madrid	17	8	1913	40	—	—	12	—	—	12	Excedente, artículo 42.
27	D. Sinesio Martínez y Fernández Robárez	Madrid	7	12	1916	37	—	—	11	—	—	11	Excedente, artículo 41.
28	D. Alberto Gimeno Marzá	Ciudad Real	21	5	1899	55	—	—	7	—	10	20	Excedente, artículo 42.
29	D. Fernando Albasanz Gallán	Almería	24	4	1924	30	—	—	6	—	—	6	Excedente, artículo 42.
30	D. Manuel Serra Goday	Madrid	4	9	1921	32	—	—	1	—	—	1	Excedente, artículo 42.
31	D. Antonio Aguirre Bieisa	Zaragoza	1	10	1903	50	—	—	1	—	—	1	Excedente, artículo 42.
32	D. José Farfán Jamardo	Pontevedra	26	4	1919	35	—	—	1	—	—	1	Excedente, artículo 42.
Cesantes													
33	D. Camilo Gómez Naveira	Coruña	3	12	1911	42	—	—	9	13	—	9	13

Cesante, artículo 49 del Reglamento de Funcionarios de 7 septiembre 1918.

Antigüedad determinada conforme a la Ley de 14 de abril de 1908, por el mayor tiempo de servicios en la clase y ramo de Gobernación.

Cesante, artículo 4º del Reglamento de Fuerciamos de 7 septiembre 1918.

**OFICIALES DE SEGUNDA CLASE
DE ADMINISTRACION CIVIL**

2	D. Juan Peñafiel Alcizár	Murcia	6	9	1910	43	—	5	24	—	5	24
OFICIALES DE SEGUNDA CLASE DE ADMINISTRACION CIVIL												
1	D. José María Carbonell García	Madrid	13	12	1906	47	1	3	—	3	17	17
	Excedentes											
1	D. Marcial Rodríguez Cebral	Coruña	25	4	1900	54	2	5	18	2	5	18
2	D.ª María Modesta Mateos y Maeos.	Cáceres	23	3	1897	57	1	9	13	1	9	13
3	D. Manuel de Benavides y de la Pola	Cuenca	14	7	1901	52	1	7	28	1	7	28
4	D. José Marino Blanco y Pérez del Camino	Madrid	7	10	1895	58	1	3	20	1	3	20
5	D. Antonio Romeo Latorre	Navarra	27	5	1908	46	—	10	27	—	10	27
AUXILIARES MAYORES SUPERIORES DE ADMINISTRACION CIVIL												
	Activos											
1	D.ª María Simón Cuadrado	Guadalajara	9	4	1901	53	9	5	—	2	32	2
2	D. César Calabria Gil	Ciudad Real	11	11	1904	49	6	5	—	2	1	32
3	D.ª Micaela Ordovás Salinas	Zaragoza	27	9	1899	54	6	6	—	2	1	32
4	D.ª María del Carmen Guerrero Moreno	Madrid	24	12	1894	59	6	5	—	2	1	32
5	D.ª Pilar Navarro Taboada López	Logroño	13	1	1900	54	6	5	—	2	1	32
6	D.ª Camila Ruiz Agero	Zaragoza	20	10	1901	52	6	5	—	2	1	32
7	D.ª Camila Rubí Agero	Madrid	18	10	1899	54	6	5	—	2	1	32
8	D.ª Romana Gascon Pérez	Madrid	25	1	1904	50	6	5	—	2	1	32
9	D.ª María del Carmen Bebia y Pando	Madrid	11	1	1900	54	3	11	6	21	2	29
10	D.ª Matilde García Trost	Madrid	19	4	1896	58	6	5	—	2	1	32
11	D.ª Rosa Villoria Ramos	Madrid	5	5	1904	50	6	5	—	2	1	32
12	D.ª Victoriana Polanco González	Palencia	13	1	1894	60	4	11	19	20	10	28
13	D.ª Juana Fernández Blanco	León	25	9	1900	53	6	5	—	2	1	32
AUXILIARES MAYORES DE PRIMERA CLASE DE ADMINISTRACION CIVIL												
	Activos											
1	D. Francisco José de Siles y Morell	Barcelona	19	8	1899	54	6	5	—	2	1	32
2	D.ª Felipa Ibarra y Arribal	Alava	2	4	1903	52	6	5	—	2	1	32
3	D. Antonio Redruello y Sáinz	Madrid	31	10	1904	49	6	5	—	2	1	32
4	D.ª Luisa Yunta Pérez	Cuenca	30	4	1902	52	6	5	—	2	1	32
5	D.ª Juana Rodilla Iglesia	Salamanca	22	10	1884	69	6	5	—	2	1	32
6	D.ª Ifigenia Ausín García	Palencia	17	9	1898	55	6	5	—	2	1	32
7	D.ª María Ruiz de Conejo y Claudel	Madrid	11	8	1891	62	6	5	—	2	1	32
8	D.ª Valentín Gómez Mesa	Madrid	19	5	1903	51	6	5	—	2	1	32
9	D.ª Angelita del Río Cebrián	Segovia	24	4	1893	61	6	5	—	2	1	32
10	D. Jose Antonio de Aguirre García	Madrid	12	8	1907	46	6	5	—	2	1	32
11	D.ª María Asunción García Porta	Zaragoza	16	8	1908	45	6	5	—	2	1	32
12	D.ª Luisa Ordás García	Lérida	21	2	1890	64	6	5	—	2	1	32
13	D.ª María de la Concepción Mancebo del Riego	Lugo	25	10	1903	50	6	5	—	2	1	32
14	D.ª María de la Soledad Martínez Serrano	Madrid	5	11	1908	45	6	5	—	2	1	32
15	D.ª María de las Angustias Sicluna Bueno	Madrid	1	12	1906	47	6	5	—	2	1	32
16	D.ª Felisa Iniesta Penasso	Madrid	7	3	1899	55	6	5	—	2	1	32

Número en clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						Destinos	OBSERVACIONES	
					D.	M.	A.	A.	M.	D.	A.	M.	D.
17	D. ^a María Dolores Avrial Marquez	Madrid	8 - 3	1908	46	6	5	—	27	11	27	11	27
18	D. ^a María del Carmen Cea Alvarez	Córdoba	3 - 4	1900	54	6	5	—	31	1	16	1	16
19	D. ^a Juan Martínez Telada Barreiro	Coruña	1 - 7	1901	52	6	5	—	27	11	27	11	27
20	D. ^a Luis Martínez Serrano	Madrid	16 - 4	1908	46	6	5	—	27	11	27	11	27
21	D. ^a Virginia Ortiz de Landazuri y Rodriguez	Madrid	21 - 8	1898	55	6	5	—	27	2	1	27	1
22	D. ^a Placida Inés Alvarez González	Madrid	28 - 9	1908	45	6	5	—	27	2	—	27	2
23	D. ^a Eugenio Sáez Vicente	Almería	31 - 12	1907	47	6	5	—	26	8	16	16	16
24	D. ^a Julian Blázquez Hernández	Salamanca	9 - 3	1907	47	6	5	—	26	4	19	26	4
25	D. ^a Félix Rincón Rodríguez	La Coruña	14 - 5	1908	46	6	5	—	23	4	14	23	4
26	D. ^a Margarita Guineo Villar	Madrid	31 - 12	1903	50	6	5	—	23	4	7	23	4
27	D. ^a Demetrio Bouso Martín-Urda	Toledo	22 - 12	1904	49	6	5	—	25	11	16	25	11
28	D. ^a Sofía Pezzí Barraca	Málaga	23 - 9	1900	53	6	5	—	25	10	29	25	10
29	D. ^a María Peralta Peralta	Madrid	25 - 3	1906	48	6	5	—	22	4	12	22	4
30	D. ^a María del Carmen Portas Ferrer	Zaragoza	12 - 6	1911	42	6	5	—	20	11	10	20	11
31	D. ^a Félix Julián Rodríguez Lázaro	Madrid	18 - 5	1916	38	6	5	—	20	11	10	20	11
32	D. ^a Hipólito Miguel Herranz Valoria	Madrid	22 - 8	1912	41	6	5	—	20	11	10	20	11
33	D. ^a Leopoldo Pardo Salmerón	Almería	3 - 4	1911	43	1	2	27	20	11	10	20	11
34	D. ^a Francisco Modesto González Revilla	Madrid	12 - 2	1912	42	1	2	27	20	11	10	20	11
Excedentes													
1	D. ^a Francisco Madrigal Martínez	Valladolid	26 - 7	1906	47	—	10	4	12	5	18	12	5
AUXILIARES MAYORES DE SEGUNDA CLASE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL													
Activos													
1	D. ^a Julia Pages Hillán	Madrid	15 - 6	1908	45	6	5	—	20	11	10	20	11
2	D. ^a Margarita González Arroyo	Sevilla	29 - 6	1899	54	6	5	—	20	11	10	20	11
3	D. ^a María Matilde Espa Pérez	Almería	22 - 1	1912	42	6	5	—	20	11	10	20	11
4	D. ^a Rogelio Matilla Barrientos	Santander	15 - 9	1910	43	6	5	—	20	11	10	20	11
5	D. ^a María de la Encarnación del Olmo Cruz	Barcelona	21 - 7	1915	38	6	5	—	20	11	10	20	11
6	D. ^a Pilar Deza Berrocal	Huesca	16 - 1	1911	43	6	5	—	20	11	10	20	11
7	D. ^a Pedro Villoslada Barbudo	Córdoba	14 - 4	1916	38	6	5	—	20	11	10	20	11
8	D. ^a Teresa López García	Burgos	4 - 5	1909	45	6	5	—	20	11	10	20	11
9	D. ^a María Cañero Muñoz	Madrid	8 - 9	1911	42	6	5	—	20	11	10	20	11
10	D. ^a Ricardo Constantino Herrero	Alicante	1 - 11	1915	38	6	5	—	20	11	10	20	11
11	D. ^a Pau	Madrid	7 - 11	1910	43	6	5	—	20	11	10	20	11
12	D. ^a María Perera Cruz	Teruel	10 - 2	1913	41	6	5	—	19	11	10	19	11
13	D. ^a José Moreno Tortajada	Madrid	13 - 5	1916	38	6	5	—	20	11	10	20	11
14	D. ^a María Luisa Gerez Fernández	La Coruña	26 - 1	1914	40	6	5	—	20	11	10	20	11
15	D. ^a Benedicto López Agilda	Guadalajara	13 - 3	1912	42	6	5	—	20	11	10	20	11
16	D. ^a María Josefá Sabino Larrea	Toledo	10 - 11	1907	46	6	5	—	20	11	10	20	11
17	D. ^a Antonio Sanchez-Maroño Casas	Sevilla	29 - 6	1899	54	6	5	—	20	11	10	20	11

Activos	Excedentes										Excedente. artículo 41.		
	1	D. María Luisa Fernández Antón	Pontevedra	26	7	1911	42	3	9	—	18	3	10
1 D. Ildefonso Ramos Calzada	Zamora	23	1	1913	41	6	5	—	12	9	13	12	9
2 D. María de la Concepción Gil Sau-	Madrid	1	2	1915	39	6	5	—	12	10	7	12	10
3 D. Leandro Martínez Jiménez	Zamora	1	1	1914	39	6	5	—	12	9	20	12	9
4 D. Pedro Rodríguez Lázaro	Madrid	7	10	1918	36	6	5	—	12	9	20	12	9
5 D. Rosa Escobar Portillo	Cuenca	7	4	1921	33	6	5	—	12	9	26	12	9
6 D. María Pilar García Menéndez	Madrid	23	1	1919	35	6	5	—	12	9	—	12	10
18 D. María del Carmen Taracena Pé-	Madrid	10	7	1914	39	6	5	—	20	11	10	20	11
19 D. Claudio Rodríguez Fernández	Cádiz	15	8	1912	41	6	5	—	20	11	10	20	11
20 D. Emilio Martínez López	Córdoba	25	3	1911	43	6	5	—	20	11	10	20	11
21 D. José Pérez Pintado	Zamora	14	3	1909	45	6	5	—	20	11	10	20	11
22 D. Salvador Blasco Merás	Madrid	21	11	1914	39	6	5	—	20	11	10	20	11
23 D. Ricardo Arbaizábar Carcamo	Burgos	26	3	1897	57	6	5	—	20	11	10	20	11
24 D. Fernando Escobar Escobar	Madrid	16	12	1914	39	6	5	—	20	11	10	20	11
25 D. Francisca González Palau	Valencia	10	2	1911	43	6	5	—	20	11	10	20	11
26 D. Bonifacia María del Amparo Hí-	Madrid	14	5	1903	41	6	5	—	20	11	10	20	11
27 D. Carlota Villagarcía Rubio	Madrid	27	1	1916	38	6	5	—	20	11	10	20	11
28 D. Mercedes Zazo Ortega	Madrid	14	2	1914	40	6	5	—	20	6	13	20	6
29 D. José María Vinent Preto	Baleares	12	11	1915	38	6	5	—	20	4	23	20	4
30 D. María de las Mercedes Manera	Baleares	25	9	1912	41	6	5	—	20	3	18	20	3
31 D. Soledad Arroyo y Martín de Eu-	Toledo	16	11	1895	58	6	5	—	17	10	10	17	10
32 D. Elvira Grande González	Buenos Aires	22	7	1899	54	6	5	—	18	5	24	18	5
33 D. José Pérez Sánchez	Madrid	14	3	1916	38	6	5	—	17	1	15	17	1
34 D. Rosario Fernández Sampayo	Madrid	11	7	1913	40	6	5	—	14	9	15	14	9
35 D. Filomena Sánchez García	Madrid	8	1	1905	49	6	5	—	14	4	29	14	4
36 D. Manuela García Losada	Coruña	27	9	1909	44	6	5	—	14	5	4	14	5
37 D. Teresa Pascuala Martín López	Madrid	17	5	1902	52	6	5	—	14	3	5	14	3
38 D. Francisco Salvadores Verdasco	Madrid	19	10	1911	42	6	5	—	13	11	13	11	19
39 D. Mercedes García Alvarez	Madrid	1	6	1911	42	6	5	—	13	11	13	11	19
40 D. José Guardiola Morcillo	Murcia	22	6	1904	49	6	5	—	13	11	13	11	3
41 D. José Gual Espués	Tarragona	14	5	1910	44	6	5	—	13	11	13	11	3
42 D. María Josefa Díes y Fernández	Madrid	10	3	1912	42	6	5	—	13	11	19	13	11
43 D. Aurelio Gómez Picizo	Cuena	2	10	1911	42	6	5	—	13	11	24	13	11
44 D. María Blanca Martínez de Ve-	Lugo	22	9	1907	46	6	5	—	13	10	26	13	10
45 D. Adela Matrío Ferrer	Córdoba	5	4	1907	47	6	5	—	13	11	26	13	11
46 D. Adela Matrío Ferrer	Gerona	8	1915	38	6	5	—	11	—	26	11	—	26
47 D. Eusebio Sanz Benito	Soria	20	6	1906	47	6	5	—	13	11	24	13	11
48 D. María Paz Romero Aparicio	Segovia	24	1	1909	45	6	5	—	13	11	24	13	11
49 D. María Julia Guzmán González	Coruña	21	7	1910	43	6	5	—	13	11	21	13	—
50 D. María Pilar Martín Caloto	Madrid	29	7	1906	47	6	5	—	13	11	17	13	11
51 D. Jesús Lodeiro Tejedor	Orense	23	8	1908	45	6	5	—	13	11	25	13	11
52 D. José Collantes Aroca	Salamanca	8	5	1910	44	6	2	—	24	13	25	13	11
53 D. Jerónimo Castaño Pascual	Baleares	9	11	1914	39	2	8	—	14	1	—	14	1
54 D. Amalia Almoguera Diaz	Córdoba	23	9	1913	40	1	5	—	14	1	—	14	1
55 D. Carmen Navas Galindo	Zaragoza	13	10	1903	50	1	5	—	15	1	11	15	1
56 D. Aurora de Lora Walpole	Madrid	25	7	1905	48	1	5	—	19	5	20	19	5
57 D. Isabel Hurtado Miquel	Oviedo	27	11	1908	45	1	5	—	12	10	—	12	10
58 D. Eduardo Martínez Serrano	Madrid	17	7	1912	41	2	2	—	27	12	10	3	10
59 D. Luis Alvarez Teruel	Badajoz	22	1	1919	35	1	2	—	27	12	9	3	6
Auxiliares Mayores de Administración Civil, de Tercera Clase													
1 D. María Luisa Fernández Antón	Pontevedra	26	7	1911	42	3	9	—	18	3	10	18	3
2 D. María de la Concepción Gil Sau-	Madrid	17	7	1916	37	—	6	6	8	6	6	8	6
3 D. Ildefonso Ramos Calzada	Zamora	23	1	1913	41	6	5	—	12	9	13	12	9
4 D. Juanita Novo Estévez	Madrid	1	2	1915	39	6	5	—	12	10	7	12	10
5 D. Leandro Martínez Jiménez	Zamora	7	6	1914	39	6	5	—	12	9	20	12	9
6 D. Pedro Rodríguez Lázaro	Madrid	10	3	1918	36	6	5	—	12	9	20	12	9
7 D. Rosa Escobar Portillo	Cuenca	7	4	1921	33	6	5	—	12	9	26	12	9
8 D. María Pilar García Menéndez	Madrid	23	1	1919	35	6	5	—	12	9	—	12	10

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						Destinos	OBSERVACIONES	
					D.	M.	A.	A. M.	D.	A.	Total en Gobernación		
7	D. ^a María Asunción Ariztegui Espino	Navarra	30	9	1919	34	6	5	—	12	9	24	Guipúzcoa
	D. ^b Félix Dorado de la Cruz	Madrid	3	6	1910	43	6	5	—	15	8	14	Madrid
8	D. ^a Mariano Martín Sánchez	Madrid	2	2	1921	33	6	5	—	12	10	10	Gobierno Civil.
9	D. ^a Isabel Albasanz Gallar	Madrid	10	5	1914	40	6	5	—	12	9	16	P. N. A.
10	D. ^a Antonia Nicasia Rosado Santurio	Malaga	24	8	1915	38	6	5	—	12	9	13	Ministerio.
11	D. ^a María Pilar Fernández Pascual	Madrid	22	3	1916	37	6	5	—	12	9	27	Ministerio.
12	D. ^a Emma Hernández-Reigón González	Madrid	10	7	1917	33	6	5	—	12	10	11	Ministerio.
13	D. ^a Catalina Elvira Medel	Burgos	13	2	1918	36	6	5	—	12	10	12	Burgos.
14	D. ^a Araceli Malagón Alzaeta	Oviedo	26	11	1919	34	6	5	—	12	10	12	Ministerio.
15	D. ^a Ramona González Hiliaro	Madrid	17	9	1918	35	6	5	—	12	9	13	Ministerio.
16	D. ^a María Pilar Razoza Justel	Guadalajara	4	9	1922	31	6	5	—	12	9	20	Guadalajara.
17	D. ^a Oscar Tudela Dorta	Tenerife	21	1	1916	38	6	5	—	12	10	10	S. C. Tener.
18	D. ^a Manuel de la Portilla y Palou de Comasena	Baleares	25	12	1917	36	6	5	—	12	10	11	Baleares
19	D. ^a Salvador Andrés Martín	Salamanca	7	3	1919	34	6	5	—	12	10	12	Barcelona.
20	D. ^a María Dolores Arriero Navarén	Vizcaya	29	1	1919	35	6	5	—	12	10	10	Vizcaya.
21	D. ^a María Bolado Rodríguez	Santander	5	6	1915	38	6	5	—	12	10	10	Santander.
22	D. ^a María Carmen Paredes Marco	Valladolid	28	5	1907	47	6	5	—	12	9	15	Ministerio.
23	D. ^a Aurora Gil Lacambra	Huesca	7	11	1917	36	6	5	—	12	10	10	Huesca.
24	D. ^a Matilde López Franciso	Zamora	12	2	1921	33	6	5	—	12	10	10	Zamora.
25	D. ^a Aurora Sanchez Sanchez	Murcia	6	4	1922	32	6	5	—	12	10	10	Ministerio.
26	D. ^a Francisco Blanco Argibay	Madrid	27	2	1922	32	6	5	—	12	9	29	Ministerio.
27	D. ^a Manuel Gómez Piños	Madrid	21	6	1921	32	6	5	—	12	9	26	Pontevedra.
28	D. ^a Amparo Ruiz Catarineu Fernández	Madrid	18	12	1918	35	6	5	—	12	9	24	P. N. A.
29	D. ^a María Socorro Alvarado Pérez	Oviedo	5	4	1903	51	6	5	—	12	10	12	Oviedo.
30	D. ^a José German Huici Pérez	Navarra	16	12	1922	31	6	5	—	12	9	27	Barcelona.
31	D. ^a Antonio Torres Martín	Segovia	4	8	1913	40	6	5	—	12	9	12	Malaga.
32	D. ^a Marcela Luisa Vázquez Gallego	Valladolid	1	11	1912	41	6	5	—	12	9	10	1 Ministerio.
33	D. ^a Ángela Amor Rodríguez	Badajoz	5	2	1919	35	6	5	—	12	9	20	Taragona.
34	D. ^a Aurora Castro Martín	Badajoz	14	6	1919	34	6	5	—	12	10	10	Ministerio.
35	D. ^a Dolores Diez Centeno	Madrid	16	9	1901	52	6	5	—	12	10	12	Ministerio.
36	D. ^a Carolina Juliá Llorente García-Viñuela	Soria	13	3	1908	46	6	5	—	12	10	3	Navarra.
37	D. ^a Diomedada García Albarán	Segovia	8	1	1910	43	6	5	—	12	9	21	P. N. A.
38	D. ^a Emilia Pinto Muñoz	Cordoba	7	2	1912	42	6	5	—	12	9	12	Ministerio.
39	D. ^a Ramón Laymon Riestra	Madrid	22	1	1914	40	6	5	—	12	9	20	P. N. A.
40	D. ^a Manuel Barrio Rodríguez	Madrid	17	2	1916	38	6	5	—	12	9	17	Ministerio.
41	D. ^a Domingo Velasco Ruiz	Logroño	14	5	1921	33	6	5	—	12	10	10	S. C. Tener.
42	D. ^a Julia Martín Vilariño	Madrid	1	7	1921	32	6	5	—	12	10	1	Ministerio.
43	D. ^a Joaquín Mateo Enguita	Zaragoza	11	2	1923	31	6	5	—	12	9	24	Zaragoza.
44	D. ^a Benito Calvo Gil	Logroño	9	7	1922	31	6	5	—	12	9	29	Almería.
45	D. ^a Justa González Paradelo	Orense	6	6	1908	45	6	5	—	12	9	10	Ministerio.
46	D. ^a Ángela Palau Barbolla	Tarragona	7	2	1918	36	6	5	—	12	10	10	Taragona.
47	D. ^a Consuelo Contreras Hidalgo	Barcelona	22	12	1918	35	6	5	—	12	10	10	Cádiz.
48	D. ^a María Dolores Segura Guijarro	Buenos Aires	25	3	1918	36	6	5	—	12	10	10	Almería.
49	D. ^a María Luisa Verdasco Martín	Madrid	7	4	1910	44	6	5	—	12	9	15	Ministerio.
50	D. ^a Antonio Fraile Roman	Valladolid	31	12	1922	31	5	5	—	12	9	23	Cargo colonial. Excedente fijo.
51	D. ^a Julio Culebras Hidalgo	Barcelona	17	9	1922	31	5	5	—	12	10	10	Cargo colonial. Excedente fijo.
52	D. ^a Francisco Galiano Escobar	Madrid	30	11	1913	40	5	5	—	12	9	20	Taragona.
53	D. ^a Mariano Pueyo Mayoral	Murcia	7	6	1915	38	4	4	—	12	9	10	10
	D. ^a Teresa Amigo Ramos	Madrid	24	9	1918	35	4	4	—	12	10	10	10

64	D. ^a Manuela Angeles González Iglesias	Orense	30	4	1920	34	4	3	24	12	10	2	12	10	2	Orense.
65	D. ^a Basilia María Pilar del Amo y Mencia	Madrid	9	1	1895	59	3	—	11	13	5	26	18	5	26	Ministerio.
56	D. ^a Carmen Lorite de la Casa	Jéén	21	6	1921	32	2	8	—	12	10	—	12	10	1	Jaén.
57	D. ^a Teodoro Hidalgo González	Madrid	19	12	1922	31	2	2	3	12	10	1	12	10	1	Ministerio.
58	D. ^a María Fernández de Mesa y Horcas	Córdoba	4	7	1909	44	2	—	14	12	1	19	12	1	19	Ministerio.
59	D. ^a Faustino Santillanes Muñiz	Orense	19	7	1922	31	1	5	—	12	1	23	12	1	23	Ministerio.
60	D. ^a Amelia Matilde Suárez y Blanco	Oviedo	21	11	1919	34	1	5	—	12	1	2	12	1	2	Ministerio.
61	D. ^a Ana María Villoslada Barbadillo	Córdoba	21	2	1918	36	1	5	—	12	1	16	12	1	16	Ministerio.
62	D. ^a Francisco Domingo Lambreja	Teruel	24	9	1917	36	1	5	—	12	1	19	12	1	19	Teruel.
63	D. ^a Encracia Juana Iglesias Hernández	Salamanca	16	4	1914	40	1	5	—	12	1	4	12	1	4	Salamanca.
64	D. ^a Isabel Sebastiana Iglesias Hernández	Salamanca	25	9	1916	37	1	5	—	12	—	4	12	—	4	Salamanca.
65	D. ^a María de los Ángeles Bosch Aymerich	Girona	15	2	1914	40	1	5	—	12	1	3	12	1	3	Barcelona.
66	D. ^a Filomena Eugenia Nafria Collado	Soria	2	12	1914	39	1	5	—	12	1	20	12	1	20	Zamora.
67	D. ^a Genoveardo Valadrón Canovas	Guipúzcoa	13	9	1919	34	1	2	26	12	1	14	12	1	14	Coruña.
68	D. ^a Celia Queipo Camo	Santander	29	11	1907	46	1	2	26	12	1	11	12	1	11	Ministerio.
69	D. ^a María de los Ángeles Fraile Moro	Cáceres	19	5	1910	44	1	2	—	12	1	4	12	1	4	Cáceres.
70	D. ^a Antonia Fernández y Jiménez	Madrid	12	12	1922	31	1	—	26	12	1	19	12	1	19	Jaén.
71	D. ^a José Raya Mediádea	Granada	24	3	1916	38	—	11	22	12	1	17	12	1	17	Granada.
	Excedentes															
72	D. ^a María Luisa Luiz López Arruebo	Huesca	13	22	1909	44	5	5	9	11	9	22	11	9	22	
73	D. ^a María Teresa Pérez Cid	Burgos	13	12	1920	33	5	4	5	11	9	17	11	9	17	
74	D. ^a María de los Remedios Guerrero Aroca	Murcia	16	10	1922	31	5	3	—	11	8	—	11	8	—	
75	D. ^a Juan García Posarradona	Barcelona	5	10	1920	33	3	6	21	9	11	22	9	11	22	
76	D. ^a Marina María del Puig Elorza	Buenos Aires	15	4	1913	41	2	2	1	8	6	16	8	6	16	
77	D. ^a Araceli García Quirós	Madrid	7	1	1919	35	1	11	—	3	3	13	8	3	13	
78	D. ^a Miguel Coll Carreras	Baleares	25	5	1915	39	—	6	13	9	—	23	9	—	23	
79	D. ^a Enrique Gómez Herrera	Badajoz	23	2	1911	42	—	13	3	10	23	9	10	—	23	
	AUXILIARES DE PRIMERA CLASE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL															
	Activos															
80	D. ^a Félix Ayende Morillo	Valladolid	17	6	1916	37	6	5	—	12	1	15	12	1	15	Palencia.
81	D. ^a Manuel Velázquez García	Badajoz	30	11	1922	31	6	5	—	12	1	26	12	1	26	P. N. A.
82	D. ^a María Fernández de Cuevas Hernández	Salamanca	24	2	1914	40	6	5	—	12	1	3	12	1	3	Salamanca.
83	D. ^a María Teresa de la Jara Nieto	Barcelona	22	5	1916	37	6	5	—	12	1	5	12	1	5	Mellilla.
84	D. ^a Luis Castro del Olmo	Madrid	21	2	1922	32	6	5	—	8	8	2	8	2	2	Ministerio ...
85	D. ^a Teresa Cosentino Orive	Cádiz	9	1	1918	36	6	5	—	13	—	12	12	—	12	P. M. M.
86	D. ^a María Joaquina Ripoll Ferrando	Valencia	13	10	1923	30	6	5	—	12	1	10	11	10	11	P. N. A.
87	D. ^a Enfemia Blanca Manzaneque	Málaga	30	10	1918	35	6	6	—	12	1	16	12	1	16	Cuencas.
88	D. ^a Tomás Miranda Arjona	Madrid	2	9	1920	33	6	5	—	12	—	24	12	—	24	Jaén.
89	D. ^a Teresa Martín-Sierra Martín	Albacete	25	2	1920	34	6	5	—	12	—	23	12	—	23	Albacete.
90	D. ^a José Luis Velasco Miguel	Málaga	24	12	1911	42	6	5	—	11	9	19	11	9	19	Castellón.
91	D. ^a Tirso de Gracia García	Soria	26	11	1920	33	6	5	—	11	9	5	11	9	5	Ministerio ...
92	D. ^a María Rodríguez Núñez	Madrid	2	2	1914	40	6	5	—	11	9	4	11	9	4	Ciudad Real.
93	D. ^a María Paz Fernández Fernández	León	14	2	1909	45	6	5	—	11	9	21	11	9	21	Coruña.
94	D. ^a Fernando Martínez García	Madrid	16	12	1922	31	6	5	—	11	9	12	11	9	12	Granada.
95	D. ^a Balbina García Álvarez	Oviedo	6	7	1912	41	6	5	—	11	9	—	11	9	—	Ministerio.
96	D. ^a Antonio María Jiménez y Ruiz de Gauna	Álava	28	12	1921	32	6	5	—	11	9	4	11	9	4	Alava.
97	D. ^a María del Rosario Menta de Quevedo	Guipúzcoa	15	2	1921	33	6	5	—	11	9	13	11	9	13	Guipúzcoa.
98	D. ^a Julio Reyero Bayón	León	26	7	1919	34	7	—	—	—	—	27	11	9	27	Alicante.

Número en NOMBRES
la clase

OBSERVACIONES

Número en NOMBRES la clase	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de abril de 1908, para el mayor tiempo de servicios en la clase y rango de Gobernación	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS					Destinos	
					Total en Gobernación al Estado						
					A.	M.	D.	A.	M.		
21 D. ^a María de la O Aranda Benito ..	Madrid	16 12	1956	37	6	5	—	11	9	—	
22 D. ^a Irene Diaz Quintana	Madrid	19 10	1920	33	6	5	—	1	1	Ministerio.	
23 D. ^a María Victoria Teresi Sejas	Zamora	11 11	1922	31	6	5	—	3	11	Burgos.	
24 D. ^a Luz Enriquez Banquez	Orense	27 2	1919	35	6	5	—	9	9	Ministerio.	
25 D. ^a Ascension Gómez Hernández	Burgos	13 5	1912	42	6	5	—	26	11	Orense.	
26 D. ^a David Marina Pueyo	Madrid	15 2	1923	31	6	5	—	4	11	Burgos.	
27 D. ^a Matilde Suárez García	Santander	23 7	1917	36	6	5	—	12	9	Santander.	
28 D. ^a Julianita Concepción Sanz Benito ..	Soria	5 4	1918	36	6	5	—	7	26	Soria.	
29 D. ^a Pilar Hernández Rodrigo	Soria	1 9	1915	38	6	5	—	5	11	—	
30 D. ^a Manuel Mora Gómez	Huelva	31 8	1918	35	6	5	—	5	5	Oviedo.	
31 D. ^a Francisco Zapata Vázquez	Oviedo	19 3	1917	37	6	5	—	6	11	Ministerio.	
32 D. ^a Antonio Rubio González	Cáceres	15 1	1918	36	6	5	—	7	12	Valencia.	
33 D. ^a María Francisca Sánchez Arvíla	Salamanca	1 4	1916	38	6	5	—	12	7	Cáceres.	
34 D. ^a María del Carmen Fernández Al- bajar	Madrid	18 11	1921	32	6	5	—	10	10	Ministerio ...	
35 D. ^a María de los Angeles del Río Novo	Madrid	1 11	1924	29	6	5	—	8	5	P. M. M.	
36 D. ^a Eliecer Quintana García	Burgos	2 2	1926	28	6	5	—	8	3	Comisaría Ordenación Urbana. Exce- dente forzoso.	
37 D. ^a Miguel Morales Gallardo Martín	Jaén	20 3	1921	33	6	5	—	8	3	Comisaría Ordenación Urbana. Exce- dente forzoso.	
38 D. ^a Angel Rodriguez Navarro	Madrid	9 8	1919	34	6	5	—	8	2	Gobierno Civil.	
39 D. ^a María del Carmen Salamanqués Marcenato	Madrid	24 9	1925	28	6	5	—	25	8	—	
40 D. ^a Juanita Apoloaz Uríbina	Madrid	15 11	1913	40	6	5	—	8	3	Madrid.	
41 D. ^a María del Carmen Pinto Martí- nez	Madrid	5 12	1920	33	6	5	—	8	3	Ministerio.	
42 D. ^a Eugenia Molina Duque	Marruecos	7 6	1910	43	6	5	—	8	3	Ministerio.	
43 D. ^a Fernando Jésus González Tapia	Cuba	23 12	1913	40	6	5	—	8	3	Ministerio.	
44 D. ^a María Luisa Maceda Méndez	Murcia	11 6	1920	33	6	5	—	8	3	Valladolid.	
45 D. ^a Ursula Herranz Rubio	Valladolid	17 6	1926	27	6	5	—	8	2	Segovia.	
46 D. ^a Germán Sollers de Paz	Cáceres	10 1	1927	27	6	5	—	8	3	Lugo.	
47 D. ^a Natalia Rubio Peña	Oviedo	23 19	1923	30	6	5	—	8	1	Ministerio.	
48 D. ^a Francisca de la Iglesia Checa	Lugo	9 3	1923	31	6	2	23	8	9	Cáceres.	
49 D. ^a María Soledad Campo Cartelón	Cáceres	25 8	1916	37	5	1	20	8	2	Ministerio ...	
50 D. ^a Natividad García Cuerva Beja- rano	Toledo	31 7	1926	27	5	9	—	21	8	Madrid ...	
51 D. ^a María del Carmen del Blanco Herrera	Scio	3 7	1926	27	5	7	16	8	2	Cuenca.	
52 D. ^a María Natividad González Gon- zález	Zaragoza	20 2	1923	31	5	7	6	—	19	8	Barcelona ...
53 D. ^a Luis Santa Cruz Serabre Esqui- ñano	Madrid	7 9	1914	39	5	6	18	7	10	3	Granada.
54 D. ^a Concepción Isabel Rivas Esqui- ñano	Málaga	25 6	1917	36	5	4	11	7	11	—	Ministerio.
55 D. ^a Simón Oller Oliveto Tiesto	Zaragoza	24 10	1926	27	5	5	—	7	9	3	Toledo.
56 D. ^a María del Amparo Rodríguez Cio- fraga	Madrid	16 4	1922	32	5	5	—	8	8	20	Granada.
		12 6	1919	34	5	4	11	3	6	9	P. M. M.

5 octubre 1954

B. O. del E.—Núm. 278

Número en la clase	NOMBRES	Provincia do su naturalze:	Fecha del nacimiento	Años de edad	Antigüedad determinada conforme a la ley de 14 de abril de 1908, por el mayor tiempo de ser- vicio en la clase y rango de Goberna- ción	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						Destinos	OBSERVACIONES	
						D.	M.	A.	A.	M.	D.			
AUXILIARES DE SEGUNDA CLASE DE ADMINISTRACIÓN CIVIL														
2	D. Manuel Pérez Mora	Madrid	29	7	1928	25	6	7	—	7	—	—	25	Ministerio
	D. Elvira Neira Herrero	Madrid	10	7	1928	25	6	5	—	6	11	24	6	Ministerio
3	D. Julia Martín Sánchez	Madrid	8	5	1922	32	6	5	—	6	11	24	6	Ministerio
2	D. Elena Flores Torralba	Murcia	23	12	1922	31	6	5	—	6	11	24	6	Ministerio
3	D. Rafael Lara Pol	Madrid	27	10	1928	25	6	5	—	6	11	24	6	Ministerio
4	D. Angel Ramos Calzada	Zamora	30	7	1922	31	6	5	—	6	11	17	6	Ministerio
5	D. Juan Martín Fernández	Madrid	27	3	1917	37	6	5	—	6	11	17	6	Ministerio
6	D. María Carmen García Núñez	Segovia	9	10	1920	33	6	5	—	6	11	13	6	Ministerio
7	D. Amelia Ramos Calzada	Zamora	25	2	1916	33	6	5	—	6	11	7	—	Segovia.
	D. Anastasia García Baraja	Palencia	7	3	1929	25	6	5	—	6	11	17	6	Ministerio
8	D. Concepción Guijarro Agero	Madrid	19	12	1923	30	6	5	—	6	11	7	—	Ministerio
9	D. Angel Sánchez Pérez	Alava	3	9	1922	31	6	5	—	6	11	7	—	—
10	D. Francisca del Carmen Sánchez	Cardona	9	5	1927	27	6	5	—	6	11	13	7	—
	D. Beatriz Sanz Vega	Avila	19	7	1920	33	6	5	—	6	11	25	6	Castellón.
11	D. María de las Nieves García Araez	Almería	8	1	1917	37	6	5	—	6	11	20	6	P. N. A. Excedente forzoso.
	D. Jesús Toledano Serrano	Valladolid	12	4	1929	25	6	5	—	6	11	29	6	P. N. A. Excedente forzoso.
	D. Jésus Ramos Calzada	Palencia	5	1	1930	24	6	5	—	6	11	20	6	Comisaría Ordenación Urbana. Excede-
	D. María Gloria Víctorio Rivas	Madrid	16	2	1929	25	6	5	—	6	11	19	6	diente forzoso.
	D. Daniela Grajal Cuesta	Palencia	23	1	1928	26	6	5	—	6	11	19	6	P. N. A. Excedente forzoso.
	D. José Pérez Piñol Cuervo	Madrid	14	2	1928	26	6	5	—	6	11	18	6	Pontevedra.
	D. Filomena López Revilla	Vizcaya	22	5	1926	28	6	5	—	6	11	9	7	P. M. M.
	D. José Manuel López Revilla	Palencia	1	1	1930	24	6	5	—	6	11	9	7	P. M. M.
	D. Ramona Landiburu Arribalz	Burgos	31	8	1922	31	6	5	—	6	11	17	6	León.
	D. Teresa García Losada	Madrid	23	10	1908	45	6	5	—	6	11	18	6	Navarra.
	D. Saturio Ciudad Maestre	Burgos	15	5	1929	25	6	5	—	6	11	18	6	Gerona.
	D. María Concepción Benítez Peril- nes	Valladolid	29	40	1926	27	6	5	—	6	11	6	11	Logroño.
	D. Manuel Blasco Cañete	Guadalajara	15	4	1928	26	6	5	—	6	11	—	—	Comisaría Ordenación Urbana. Excede-
	D. José Antonio Lores Franco	Zaragoza	17	1	1929	25	6	5	—	6	11	17	6	diente forzoso.
	D. Elvira Albaete Morodo	Guadalajara	21	4	1928	26	6	5	—	6	11	17	6	Huesca.
	D. Inés Quintana Gárcia	Burgos	13	6	1926	27	6	5	—	6	11	20	6	Teruel.
	D. Francisco García Arrojo	Salamanca	7	1	1928	26	6	5	—	6	11	19	6	Guanajuato.
	D. Teresa Bonilla Santana	Cádiz	2	9	1925	28	6	5	—	6	11	16	7	Ceuta.
	D. María Encarna nación Granados Luján	Málaga	6	10	1915	38	6	5	—	6	11	18	6	Cádiz.
	D. Belén Caballol Galán	Madrid	2	7	1910	43	6	4	—	6	11	22	6	Almería.
25	D. María Carmen Manzano García- Trivino	Granada	29	7	1923	30	6	3	—	6	11	14	6	Huesca.
26	D. Esperanza Sampietro Pardina	Huesca	13	12	1923	30	6	3	—	6	11	17	6	17

Número en la clase	NOMBRES	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						Destinos	OBSERVACIONES
					D.	M.	A.	D.	A.	M.		
65	D. Ana Pérez Mejías	Córdoba	3 6 1930	23	2	14	4	3	3	4	3	Avila. Ministerio
66	D. Blanca Rubio Repùblica de los Angeles	Segovia	22 5 1917	36	1	10	14	1	11	—	11	P. N. A.
67	D. María de los Angeles Castellanos	Cuenca	2 8 1927	26	1	10	21	4	2	11	4	Albacete. Ministerio
68	D. Isabel Hernández de León Díaz	Madrid	5 3 1928	23	1	7	18	4	2	1	4	P. N. A. Excedente forzoso.
69	D. María del Carmen Nieto Nieto	Valladolid	1 7 1927	26	1	7	18	4	2	12	4	1 Lérida. Sevilla.
70	D. María del Rosario Vatas Barroso	Sevilla	14 3 1920	34	1	7	—	4	3	9	4	P. M. M. Excedente forzoso. Logroño.
71	D. María Juana San Martín Rodríguez	Logroño	22 1 1932	22	1	7	—	4	3	9	3	—
72	D. María del Carmen Olalizola Ercíza	Gijón	25 4 1929	25	1	6	20	4	2	16	4	2 Gerona. Avila.
73	D. María Dolores Sarasola	Madrid	8 1 1924	30	1	6	19	4	2	14	4	2 Avila.
74	D. María Eugenia Rubio Peña	Las Palmas..	22 9 1923	30	1	5	—	3	5	27	3	27 Ministerio
75	D. Encarnación Rodríguez Vaquero	Soria	6 4 1929	25	1	5	—	4	2	15	4	2 Soria.
76	D. Juan Martín Gallardo	Zamora	26 12 1919	34	1	5	—	4	2	11	4	2 Barcelona
77	D. María Soledad de Antonio Rodríguez	Málaga	28 2 1922	32	1	5	—	4	—	—	—	Tarragona.
78	D. Arturo Ortega Herráiz	Madrid	16 4 1930	24	1	5	—	4	1	28	4	1 P. N. A. Excedente forzoso.
79	D. Jaime Pérez García	Cuenca	21 13 1926	27	1	5	—	3	10	12	3	10 Toledo.
80	D. Vicente Orla Rodríguez	S. C. Tener.	13 4 1920	24	1	5	—	3	—	1	3	— Murcia.
81	D. Enrique Gil Moret Guzmán	Ciudad Real	7 10 1930	23	1	5	—	3	10	—	3	10 Las Palmas.
82	D. María del Carmen Palomo de León	Madrid	26 5 1912	42	1	5	—	3	10	—	3	10 Cuenca. Marruecos.
83	D. Encarnación Romero Prieto	Cuena	15 5 1927	27	1	5	—	2	10	—	4	— Alicante.
84	D. José Hernández Belando	Almería	2 10 1926	27	1	6	—	4	—	—	6	4 Castellón.
85	D. Elvira Ramos Richart	Alicante	8 12 1928	25	1	5	—	3	6	—	4	— Badajoz.
86	D. Antonio Alía Rodríguez	Madrid	7 8 1916	37	1	5	—	4	—	16	3	10 Guadalajara.
87	D. Guillermina Martín Ayllón	Cáceres	3 6 1927	26	1	5	—	3	10	—	13	— Ministerio
88	D. Miguel Gallardo Torres	Málaga	25 6 1924	29	1	5	—	4	—	12	4	— Zaragoza
89	D. Tomás Altuna Martínez	Tetuán	22 15 1926	27	1	5	—	4	—	2	4	— Valladolid.
90	D. María Pilar Montalvo Rosada	Lérida	19 11 1925	28	1	5	—	4	1	28	4	1 Córdoba.
91	D. Virginia López Pino	Madrid	28 7 1929	24	1	5	—	3	11	4	3	11 Málaga.
92	D. Vicente García Pérez	León	29 12 1924	30	1	5	—	3	10	27	3	10 Alava.
93	D. María Isabel Martín Robles	Málaga	31 12 1929	24	1	5	—	3	10	15	3	10 Zaragoza
94	D. José Luis Suárez Echarrián	Alava	7 3 1931	23	1	5	—	3	10	10	3	10 Marruecos
95	D. María Cecilia Martín de Val	Zaragoza	1 7 1926	27	1	5	—	3	11	4	3	11 Palencia
96	D. Esperanza Espigüa González	Burgos	1 8 1921	32	1	5	—	3	10	6	3	10 S. C. Tener.
97	D. Ana María Martín Maldonado	Almería	13 11 1925	28	1	3	26	3	10	19	3	10 Madrid
98	D. María del Carmen García Gutiérrez	Madrid	30 5 1931	23	1	3	29	3	9	27	3	27 Zamora.
99	D. María del Mar Cruz Muñoz	Almería	19 7 1929	24	1	3	29	3	9	—	3	4 Avila.
100	D. José María Fernández García	Madrid	10 3 1931	23	1	2	—	3	4	20	3	4 P. M. M. Excedente forzoso.
101	D. Adelina Calamita Blanco	Zamora	10 9 1928	25	1	2	—	3	4	—	1	23 Cludad Real.
102	D. María del Carmen Mena Corral	Toledo	5 9 1923	30	1	2	—	3	4	—	2	26 Palencia
103	D. José Benito García	Tenerife	23 2 1925	29	1	2	—	2	—	—	2	10 S. C. Tener.
104	D. María Milagros Mena Corral	Palencia	20 11 1930	23	1	2	—	2	—	—	2	10 Madrid
105	D. Adela Albasanz Gallán	Madrid	7 6 1927	26	1	2	—	4	1	23	4	1 P. N. A. Excedente forzoso.
106	D. María Luisa Calamita Blanco	Zamora	20 11 1929	24	1	2	—	2	—	—	2	9 P. M. M. Excedente forzoso.
107	D. María del Carmen Mena Corral	Palencia	31 10 1926	27	1	2	—	2	—	—	2	10 P. M. M. Excedente forzoso.
108	D. José Benito García	Tenerife	23 2 1925	29	1	2	—	2	—	—	2	10 P. M. M. Excedente forzoso.
109	D. María Milagros Mena Corral	Palencia	20 11 1930	23	1	2	—	2	—	—	2	10 P. M. M. Excedente forzoso.

93 D^a Adoración de la Torre Laízaro ... Melilla 19 9 1920 33
94 D^a Trinidad Muñoz Vives Madrid 8 3 1926 28

Excedentes

1 D ^a María de los Ángeles Lara Va- hente Zaragoza 11 2 1927 27	24	6	6	6	6	6	24
2 D ^a Hilaria Llorente Ánguez Valladolid 10 9 1929 44	19	6	6	6	6	6	19
3 D ^a Isabel de Las Heras Martínez Madrid 9 11 1928 25	14	1	14	6	1	1	14
4 D ^a Aurelio de las Heras Peñaranda Burgos 25 9 1929 24	1	4	1	4	5	1	4
5 D ^a María Rosa Fadra Linaje Santander 8 2 1917 37	10	16	4	10	16	4	10
6 D ^a María del Carmen Torrejón Ba- ta-mayo Logroño 19 6 1926 27	4	9	13	5	4	22	5
7 D ^a Luis de Castro Ronero Barcelona 24 12 1919 34	4	6	14	4	10	27	4
8 D ^a Luisa Julieta Fernández del Pino Madrid 27 2 1929 25	3	11	6	4	6	14	4
9 D ^a Gloria Morata Martínez Ciudad Real 6 11 1912 41	3	10	—	4	2	15	4
10 D ^a Elena Ramírez Fernández Madrid 14 2 1926 27	3	9	13	4	4	21	4
11 D ^a Josefina Baeza Lañuyeras Madrid 6 11 1927 26	3	8	4	4	9	8	4
12 D ^a María Sol Armiján de la Viña Alicante 23 1 1928 26	3	6	—	3	7	23	3
13 D ^a María Dolores Sánchez Blasco Madrid 17 7 1914 39	3	2	13	3	2	13	2
14 D ^a Vicente Enrique Cañizo Tejero Méjico 11 4 1915 39	2	11	24	3	4	9	3
15 D ^a Purificación Lage González Coruña 8 10 1915 42	2	11	19	4	3	9	4
16 D ^a José María Alvarez Teruel Pontevedra 8 11 1916 37	2	7	20	3	9	5	3
17 D ^a María Teresa Gil Jaureguizar Vizcaya 21 7 1923 30	2	3	9	—	2	18	2
18 D ^a Rosario Gómez Gracia Málaga 29 6 1928 25	2	2	6	3	2	17	3
19 D ^a Luisa Rodríguez Avelud Zamora 25 8 1928 25	1	10	—	2	4	22	2
20 D ^a María del Pilar Pezzi Martínez Marruecos 21 8 1923 30	1	6	—	2	2	2	4
21 D ^a Dolores Ipárraz Urabeitia Guipúzcoa 8 4 1927 27	1	5	—	3	2	—	3
22 D ^a Encarnación de la Cuesta y Gar- cía Diego Madrid 25 3 1906 48	1	5	—	1	9	13	1
23 D ^a Luis Taboada Sesma Logroño 2 12 1926 27	1	3	—	10	3	10	15
24 D ^a Ernesto Vallejo Fernández Madrid 29 8 1913 40	1	2	16	1	2	16	1
25 D ^a María Jesús Lasa Albaítero Guipúzcoa 1 6 1910 43	1	2	4	1	2	4	1
26 D ^a Carmen Entralgo Rodríguez Santander 21 1 1918 36	1	1	15	1	1	15	1
27 D ^a Manuela García Lenox Málaga 7 5 1929 25	10	6	—	10	23	10	23
28 D ^a Alberto Aparicio Serrano Zaragoza 16 6 1924 29	—	8	20	—	8	23	—
29 D ^a Victoria Escrivano García Qui- jada Madrid 8 1 1928 26	—	7	26	—	8	26	—
30 D ^a María Luisa Roderíguez Aguado Madrid 25 5 1919 35	—	7	22	—	7	22	—
31 D ^a María Leon Sentenat Puerto Rico 11 7 1911 42	—	6	20	—	6	20	—
32 D ^a María Victoria Codina Maura Madrid 22 1 1930 24	—	5	—	3	—	28	3
33 D ^a Felipe Pérez Campuzano León 25 4 1918 36	—	2	29	—	6	19	—
34 D ^a Juana Milagros Barbero Duque Madrid 29 8 1916 37	—	2	5	—	2	5	—
35 D ^a Pedro Monjo Fuxá Mahón 17 12 1908 45	—	1	—	7	—	7	—
36 D ^a Vicente Cascart Navarro Alicante 8 12 1903 50	—	—	23	—	—	23	—
37 D ^a Antonio Segura Zubizuri Vizcaya 19 9 1921 32	—	—	—	23	—	23	—
38 D ^a Juan Favia Gaucha Castellón 9 10 1926 27	—	—	9	1	2	11	2

**AUXILIARES DE TERCERA CLASE
DE ADMINISTRACIÓN CIVIL****Activos**

1 D ^a Delina Silgo Hernández Badajoz 26 4 1920 34	1	8	24	1	8	24	1
2 D ^a María Concepción Otero de Te- jada Martínez Madrid 8 5 1927 27	1	6	8	1	6	8	1

1 D^a María Concepción Otero de Te-
jada Martínez Madrid Reservados a personal de la Agrupa-
ción Temporal para Servicios Ci-
viles, así como doce plazas de la
misma escala sin cubrir número
por servir los titulares en destinos
a los que corresponde situación de
excedencia forzosa.
2 al 9 al 30, inclusive: Plazas vacantes.

24 Badajoz.

3 Ministerio ... P. M. M.

Número en la clase	NOMBRES en la clase	Provincia de su naturaleza	Fecha del nacimiento	Años de edad	TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS						Destinos	OBSERVACIONES		
					D.	M.	A.	A.	M.	D.				
1 D. Alberto Poveda Longo	D. Alberto Poveda Longo	Madrid	26	5	1911	43	5	1	26	6	8	6	Excedente artículo 41.	
2 D. María Venutra Richart	D. María Venutra Richart	Madrid	29	12	1912	41	3	2	22	6	3	19	Excedente. artículo 41.	
3 D. Domingo María Teresa Munguia Esteban	D. Domingo María Teresa Munguia Esteban	Guipúzcoa	20	12	1918	35	2	1	15	2	1	15	Excedente. artículo 41.	
4 D. Víctor Manuel Ortega Pérez	D. Víctor Manuel Ortega Pérez	Madrid	12	7	1915	38	2	2	25	2	—	25	Excedente. artículo 41.	
5 D. Juulita Isabel Fernández del Pino Y del Castillo	D. Juulita Isabel Fernández del Pino Y del Castillo	Madrid	27	6	1932	21	1	10	21	1	10	21	Excedente. artículo 41.	
6 D. Mercedes Gómez Chellar	D. Mercedes Gómez Chellar	Almería	22	1	1900	54	1	8	27	8	10	15	Excedente. artículo 42.	
7 D. Esteban Carreras Cervera	D. Esteban Carreras Cervera	Madrid	12	11	1907	46	1	1	26	1	1	25	Excedente. artículo 41.	
8 D. Felisa Piedad Nario Diez	D. Felisa Piedad Nario Diez	Guadalajara	9	6	1926	27	—	3	—	8	15	15	Excedente. artículo 41.	
9 D. María del Carmen de la Puente Miguel	D. María del Carmen de la Puente Miguel	Burgos	18	3	1926	28	—	4	—	4	—	4	Excedente. artículo 41.	
10 D. Anastasio García Cabrejas	D. Anastasio García Cabrejas	Segovia	11	7	1928	25	—	2	20	—	20	20	Excedente. artículo 41.	
11 D. Enriqueta de Andrés Castellanos	D. Enriqueta de Andrés Castellanos	Madrid	23	8	1927	26	—	2	13	—	2	13	Excedente. artículo 41.	
12 D. Lourdes Fernández Primero	D. Lourdes Fernández Primero	León	1	6	1931	22	—	2	3	—	2	3	Excedente. artículo 41.	
13 D. María del Rosario Siegrist Fernández	D. María del Rosario Siegrist Fernández	Ciudad Real	24	11	1917	36	—	1	26	—	26	—	Excedente. artículo 42.	
14 D. José Sanz Perucha	D. José Sanz Perucha	Madrid	26	12	1924	31	—	—	25	—	—	25	Excedente. artículo 41.	
15 D. María Concepción Gil Ruiz Fernández	D. María Concepción Gil Ruiz Fernández	Segovia	16	8	1931	22	—	—	24	—	—	24	Excedente. artículo 41.	
16 D. Manuela Llop Pardo	D. Manuela Llop Pardo	Burgos	3	2	1927	27	—	—	21	—	—	21	Excedente. artículo 41.	
17 D. José Luis Bureta Sánchez Rico	D. José Luis Bureta Sánchez Rico	Madrid	12	11	1924	29	—	—	19	—	—	19	Excedente. artículo 41.	
18 D. María Carmen Sagardia Valcárcel	D. María Carmen Sagardia Valcárcel	Salamanca	17	7	1915	38	—	—	17	—	—	17	Excedente. artículo 42.	
19 D. Luisa María García Boente Fernández	D. Luisa María García Boente Fernández	Orense	13	12	1926	27	—	—	16	—	—	16	Excedente. artículo 41.	
20 D. Luciano Rafael Asenjo Jordán	D. Luciano Rafael Asenjo Jordán	Santander	6	7	1927	26	—	—	13	—	—	13	Excedente. artículo 41.	
21 D. María del Carmen Pelón Rivero	D. María del Carmen Pelón Rivero	Argentina	29	6	1900	53	—	—	12	5	—	23	Excedente. artículo 42.	
22 D. Petra Josefina Fernández Uzquiza	D. Petra Josefina Fernández Uzquiza	Madrid	9	3	1917	37	—	—	12	—	—	12	Excedente. artículo 41.	
23 D. Julia Lozano Casado	D. Julia Lozano Casado	Guadalajara	3	12	1920	33	—	—	10	—	—	10	Excedente. artículo 41.	
24 D. Angel Amigo Ramos	D. Angel Amigo Ramos	Burgos	25	9	1921	32	—	—	10	—	—	10	Excedente. artículo 41.	
25 D. Enriqueta Sánchez Blasco	D. Enriqueta Sánchez Blasco	Barcelona	4	2	1929	24	—	—	9	—	—	9	Excedente. artículo 41.	
Cesantes														
1 D. Luciano Rafael Asenjo Jordán	D. Luciano Rafael Asenjo Jordán	Madrid	9	1	1922	32	—	6	7	—	6	7	Cesante. artículo 49.	
2 D. María Esperanza de las Cuevas Canillas	D. María Esperanza de las Cuevas Canillas	León	15	2	1916	38	—	—	6	—	3	2	Cesante. artículo 22.	
3 D. Mariano Yela Granizo	D. Mariano Yela Granizo	Madrid	2	3	1921	33	—	—	4	13	—	2	Cesante. artículo 49.	
4 D. Angel Amigo Ramos	D. Angel Amigo Ramos	Zamora	4	3	1916	38	—	2	—	2	—	2	Cesante. artículo 49.	
5 D. Enriqueta Sánchez Blasco	D. Enriqueta Sánchez Blasco	Madrid	12	5	1916	38	—	27	—	—	—	27	Cesante. artículo 49.	
AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN CIVIL CON 3.000 PESETAS														
1 D. José López Borrás	D. José López Borrás	Cáceres	25	12	1910	43	—	1	5	—	3	—	3	Excedente. artículo 42.
2 D. María de la Paz Saenz Muñoz	D. María de la Paz Saenz Muñoz	Madrid	14	1	1897	57	—	—	6	—	5	—	5	Excedente. artículo 42.

MINISTERIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 conjunta de ambos Departamentos por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo de lo dispuesto en el Decreto de 5 de febrero de 1954 por el que se otorgan al Departamento de Agricultura atribuciones informativas en los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas y la de intervenir en el régimen de desembalses de los pantanos.

Ilmos. Sres.: Redactadas por la Comisión nombrada por Orden de 18 de julio de 1954 las instrucciones para el desarrollo de lo dispuesto en el Decreto de 5 de febrero de 1954 por el que se conceden al Ministerio de Agricultura atribuciones informativas en los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas y la de intervenir en el régimen de desembalse de los pantanos.

Estos Ministerios de Obras Públicas y de Agricultura, conjuntamente, de conformidad con lo propuesto por la mencionada Comisión, tienen a bien disponer lo que sigue:

1.^o Los expedientes relativos a la delimitación de zonas regables correspondientes a obras hidráulicas que hayan de ser incluidas en el Plan General de Obras Públicas, se remitirán a informe del Ministerio de Agricultura antes de formular la oportuna propuesta de aprobación.

Se exceptúan los expedientes en los que, por iniciativa de este último Ministerio, haya intervenido el Instituto Nacional de Colonización, conjuntamente con la Confederación o Servicio Hidráulico respectivo, en la delimitación de tales zonas.

En todos los expedientes relativos a la declaración de alto interés nacional para la colonización de zonas regables, será asimismo preceptivo el informe del Ministerio de Obras Públicas sobre la disponibilidad y régimen de caudales para el riego de dichas zonas.

2.^o Siempre que se considere conveniente por el Ministerio de Obras Públicas sacar a concurso la adjudicación para aprovechamientos hidroeléctricos de aguas embalsadas o conducidas merced a obras construidas o auxiliadas por el Estado, que se utilicen o puedan utilizarse para zonas de riego, dicho Ministerio remitirá al de Agricultura, para informe por el Instituto Nacional de Colonización, el anteproyecto y pliego de condiciones redactadas por la Confederación o Servicio Hidráulico correspondiente, antes de la aprobación del pliego de condiciones por el Ministerio de Obras Públicas.

Si en la pronunciada resolución del concurso se admitieran modificaciones respecto del anteproyecto aprobado, que no pudieren tenerse en cuenta al emitir su informe el Ministerio de Agricultura, y hubiesen de influir en los aprovechamientos establecidos o a establecer para riegos, se pasará de nuevo el expediente a dicho Ministerio, para su informe definitivo antes de la adjudicación provisional del aprovechamiento hidroeléctrico.

3.^o Los expedientes de concesiones administrativas de aguas públicas, cualquiera que sea su destino, que afecten a regadíos existentes o que fuese posible o conveniente establecer, serán objeto de informe por las Jefaturas Agronómicas Provinciales, las que deberán consultar a otros Organismos provinciales dependientes del Ministerio de Agricultura, en el caso de que el aprovechamiento pueda afectar a las actividades de los mismos.

En las concesiones que específicamente se refieren a riegos, se estará también a lo dispuesto en la Orden del Ministerio

de Obras Públicas de 14 de agosto de 1934 y en la de 17 de julio de 1943 del Ministerio de Agricultura.

En aquellos expedientes cuya resolución sea de la competencia de la Dirección General de Obras Hidráulicas o del Ministerio de Obras Públicas en los que se formule propuesta de resolución en consonidad con el informe emitido por la Jefatura Agronómica, antes de dictarse la correspondiente resolución, se remitirá el expediente al Ministerio de Agricultura para su informe por la Dirección General de Agricultura, a los efectos, en su caso, del artículo segundo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1954.

4.^o El informe del Ministerio de Agricultura en los expedientes que tramite el de Obras Públicas relativos a las materias que se indican en los apartados anteriores, deberá ser remitido por dicho Centro ministerial en el plazo de veinte días, salvo que la complejidad del expediente u otras circunstancias muy cualificadas exigieran un estudio que no pueda realizarse en el indicado lapso de tiempo. En tal supuesto, el citado Ministerio, dentro de los diez días siguientes a la recepción de las actuaciones para informe, deberá exponer al de Obras Públicas las razones por las que le sea imposible dictaminar en el plazo marcado y señalará el que necesite para evacuar dicho trámite, sin que pueda exceder de otros treinta días más.

Se entenderá prestada por el Ministerio de Agricultura su conformidad cuando no emitiere el informe en el plazo de veinte días o en el que excepcionalmente hubiere señalado haciendo uso de la facultad que al efecto le confiere el párrafo precedente.

5.^o En los pantanos cuyas aguas se destinan o puedan destinarse a riegos, se procederá a designar por el Ministerio de Obras Públicas, tan pronto como se embale, el Organismo a que hace referencia el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de febrero de 1954, encargado de fijar el régimen de desembalse, comunicándolo al Ministerio de Agricultura, para la designación de su representante.

Mientras no se constituya dicho Organismo, el Ministerio de Obras Públicas solicitará la intervención del representante del Ministerio de Agricultura en cuantos actos afecten al desembalse del mismo.

6.^o Por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas, Agricultura y Colonización se dictarán las normas que se juzguen necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en esta Orden conjunta.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y los efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.

SUAREZ DE TANGIL CAVESTANY

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Obras Públicas y Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para seleccionar el Maestro de taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda;

Cesantes artículo 49.
Cesante, artículo 49.

PERSONAL DE LA AGRUPACION TEMPORAL MILITAR PARA SERVICIOS CIVILES

	27	5	1911	43	—	4	15	—	4	3	15	—	4	15
1 D. Luis Gómez Mesías	Madrid	23	3	1915	39	—	4	3	15	—	4	3	15	—
2 D. Pedro Roca de la Mata														
D. Pedro Caballero Palacios	Destino en Sevilla, P. M. M.	D. Andres Mata Roa	D. Andries Moreno, Gobierno Civil.											
D. Santiago Macías Sequera	Destino en Valencia, P. M. M.	D. Alejando Iglesias Barceló	Idem Soria, Gobierno Civil.											
D. Antonio Martínez Jiménez	Ier. en Valencia, P. M. M.	D. Joaquín Alfaro Tebar	Idem Albacete, Gobierno Civil.											
D. Paciano Pérez Arranz	Icem en Valencia, P. M. M.	D. Francisco Company Prieto	Ider. Mahón, Delegación del Gobierno.											
D. Patricio Gómez Navarro	Icem en Zaragoza, P. M. M.	D. Manuel Oteiza Rendón	Idem Sevilla, P. M. M.											
D. Daniel Gómez Sánchez	Icem Delegación Asuntos Indígenas (Mártires).	D. Mateos Marcos Gallego	Idem Palencia, P. M. M.											
D. Pedro Garrido Gutiérrez	Icem Castellón, Gobierno Civil.	D. Benito Alonso Pérez	Idem Palencia, P. M. M.											
D. Nicolás Merino González	Icem Huelva, Gobierno Civil.	D. Antonio Hernández Hernández	Idem Barcelona, P. M. M.											
D. Juan González Alemany	Icem Las Palmas, Gobierno Civil.	D. Sebastián Rey Cepeira	Idem Granada, P. M. M.											
D. Miguel Labodia Navarro	Icem Lérida, Gobierno Civil.	D. Manuel Martín Montesino												

La relación que antecede es provisional hasta que se dicte la disposición que regule su orden escalafonal.

Madrid, 21 de junio de 1954.—El Ministro de la Gobernación, P. D., Pedro F. Valdáres.

Visto el informe del Patronato Provincial de Santander y la propuesta del Nacional,

Este Ministerio, de acuerdo con los mismos, ha resuelto declarar desierto el expresado concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se declara desierto el concurso celebrado para seleccionar el Maestro de taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso celebrado para seleccionar el Maestro de taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Aracena y el informe del Patronato Provincial de Huelva.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor titular de «Dibujos» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo a don Néstor Casani Vilaplana.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 22 de julio de 1953 se determinó que los Profesores de «Dibujo» de los Centros de Enseñanza Media y Profesional titulados por Escuelas Superiores de Bellas Artes pasarián a tener la condición de titulares, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Autorizadas las correspondientes consignaciones presupuestarias por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de los corrientes, y de conformidad con lo previsto en el referido Decreto,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor titular de «Dibujo», con destino en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Mondoñedo, a don Néstor Casani Vilaplana.

Este Profesor percibirá en concepto de sueldo la retribución anual de 12.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y cuantos emolumentos se fijen especialmente para el Centro de su destino, a partir del 1 de enero del año actual, y por el Habilitado del respectivo Centro se formalizará la correspondiente nómina, con copia del respectivo título administrativo, al objeto de que, previa fiscalización por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, se hagan efectivas las diferencias entre su anterior sueldo y el actual, con cargo al crédito consignado al artículo primero, capítulo primero, grupo primero, concepto segundo, del presupuesto del expresado Organismo para el ejercicio económico de 1953.

Sin perjuicio de lo determinado en la presente Orden, el quinquenio durante el cual desempeñe su función docente el anterior Profesor se entenderá a partir de la fecha de su primer nombramiento para la plaza expresada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de septiembre de 1954 por la que se nombra Maestro de taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santona a don Fidel Ugalde González.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Santona el oportuno concurso para la elección del Maestro de taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santoña:

Visto el informe elevado por el Patronato Provincial y la propuesta del Nacional, de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestro de taller (Sección Carpintería) del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Santona a don Fidel Ugalde González.

3.º Este Maestro de taller disfrutará la retribución anual de 10.000 pesetas y 5.000 en concepto de gratificación por trabajos de prácticas, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

4.º El Maestro de taller está obligado al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del Centro, y que se verá vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable por otros cuatro, si en el transcurso del primer año acreditase el citado Maestro de taller las condiciones y méritos suficientes al efecto. Durante el primer año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia —comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar sucesa a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo precentrado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional y en el término de ocho días, a partir del 2 de octubre próximo, y por el hecho de la misma queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 20 de septiembre de 1954 por la que se amplian las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional en funcionamiento.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el artículo cuarto del Decreto que autorizó la creación de cada uno de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que más adelante se detallan.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Ampliar al segundo curso del Bachillerato Laboral las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Albox, Alfaro, Algemesí, Aracena, Calatayud, Bermeo, Burgos de Osma, Carmona, Castañeda, Ciudadela, Haro, La Línea de la Concepción, Llodio, Mondoñedo, Ribadavia, Tamarite de Litera.

- 2.º Ampliar al tercer curso del Bachillerato Laboral las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Baza, Betanzos, Coca, Ejede los Caballeros, Hellín, Jimilla, Lebrija, Lucena, Noya, Priego, Puerto-Genil, Puerto de Santa María, Sabadell, Saldaña, Segorbe, Tapia de Casariego, Torredonjimeno, Vall de Uxó, Valls, Vera, Villagarcía de Arosa.

- 3.º Ampliar al cuarto curso del Bachillerato Laboral las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Archidona, Daimiel, Huércal-Overa, Laguardia, Miranda de Ebro, Sanlúcar de Barrameda, Villablanca.

- 4.º Ampliar al quinto curso del Bachillerato Laboral las tareas docentes que se realizan en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Alcañiz, Alcira, Almendralejo, Barbastro, Cangas de Onís, Ecija, Feianitx, Gandia, Guía de Gran Canaria, Medina del Campo, Santoña, Tarazona, Trujillo, Tuy, Villafranca del Penedés, Valle de Carranza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se nombran Profesores especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Totana, Villanueva de la Serena, Calellá y Balaguer e don Juan Menárez Sánchez, don Arturo Macías Belda, don Emilio Garabatos González y don Ricardo Carvajosa Vergara.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional:

Este Ministerio ha resuelto:

- 1.º Nombrar Profesores Especiales de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Totana, Villanueva de la Serena, Calellá y Balaguer e don Juan Menárez Sánchez, don Arturo Macías Belda, don Emilio Garabatos González y don Ricardo Carvajosa Vergara.

- 2.º Estos Profesores especiales, a partir de la fecha de posesión, disfrutarán la retribución anual de 8.000 pesetas en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, pero su función es incompatible con la enseñanza privada y con la estatal en Centros que no radiquen en las localidades indicadas.

3.^o La posesión se verificará ante el Patronato Provincial correspondiente, en el plazo de ocho días, a partir del próximo 2 de octubre, quedando estos Profesores sometidos a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanza en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor especial de Formación Religiosa del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer a don Manuel Farré Ortéu.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ilmo. y Rvdo. Sr. Obispo de la Diócesis de Urgel.

Este Ministerio ha resuelto:

1.^o El cese como Profesor especial de Formación Religiosa en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer, de don Pedro Codorn Forn, por ser incompatible su labor en este Centro por sus ocupaciones como Arzobispo.

2.^o Nombrar para sustituirle a don Manuel Farré Ortéu.

3.^o Este Profesor especial, a partir de la fecha de la toma de posesión, disfrutará la retribución anual de ocho mil pesetas.

4.^o La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, en el término de ocho días a partir del próximo 2 de octubre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 21 de septiembre de 1954 por la que se nombra Profesor especial de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza a don Pedro Rodríguez Montoya.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, aprobada por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha resuelto:

1.^o El cese como Profesor de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza, de don Antonio Aragón, por haber sido nombrado para otro cargo.

2.^o Nombrar Profesor especial de Educación Física y Formación del Espíritu Nacional, en el mismo Centro, a don Pedro Rodríguez Montoya.

3.^o Este Profesor especial, a partir de la fecha de posesión, disfrutará la retribución anual de 8.000 pesetas, más 2.000 en concepto de acumulación de clases, según el Decreto de 13 de octubre de 1932, pero su función será incompatible con la enseñanza privada y con la estatal en Centros que no radiquen en la localidad indicada.

4.^o La posesión se verificará ante el

Director del Centro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, y en el término de ocho días, a partir del 3 de octubre próximo, quedando este Profesor sometido a la observancia de las normas vigentes para esta clase de enseñanzas en los Centros docentes de grado medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 24 de septiembre de 1954 referente a analogías para formación de Tribunales de oposiciones a cátedras en la Facultad que se indica.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas elevadas por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto rectificar la Orden de 14 de mayo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 y 6 de junio de dicho año) referente a las analogías para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad en la Facultad de Filosofía y Letras, en los supuestos del artículo cuarto del Decreto de 7 de septiembre de 1951, en la forma siguiente:

1.^o Las cátedras que figuran como análogas a las de «Arqueología», «Arqueología y Epigrafía», «Arqueología, Epigrafía y Numismática» y la de «Epigrafía y Numismática» deben considerarse análogas recíprocamente; y

2.^o Que la cátedra de «Historia de la Literatura árabe clásica y Literatura árabe española» se considere análoga a las de «Lengua árabe y árabe vulgar» y «Lengua hebrea y Lengua y Literatura rabinicas». Dichas analogías deben entenderse también con carácter recíproco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de septiembre de 1954 por la que se reorganiza el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Para atender debidamente a la resolución del problema planteado en los suburbios de Barcelona por la acumulación excesiva de una población heterogénea, y con objeto de mejorar su situación espiritual y de incrementar el número de Escuelas e Instituciones docentes en el citado ámbito social, se hace preciso la reorganización del Patronato Escolar de Suburbios, creado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) y completado por Orden ministerial de 9 de mayo de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), y en su virtud.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, dispone:

1.^o El Patronato Escolar de Suburbios de Barcelona tendrá como fines:

a) La organización de Escuelas Primarias en el suburbio barcelonés.

b) Intensificar las actividades complementarias escolares.

c) Pronover a este Ministerio la creación de nuevas Escuelas nacionales.

2.^o La provisión de las Escuelas nacionales sometidas al Patronato se regirá por lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29).

3.^o La labor del Patronato se desenvolverá en coordinación con la obra que el Obispado de Barcelona viene desarrollando en los suburbios, procurándose la más eficaz cooperación de los Maestros con la Parroquia. A este efecto, el Patronato deberá tener en cuenta el Informe del Párroco respectivo para la creación de Escuelas y el establecimiento de las instituciones complementarias.

4.^o El Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en representación del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

Vicepresidente: Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Barcelona.

Vocales: Un representante del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Barcelona; el Concejal Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona; un representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.; un representante de la Delegación Provincial de Educación Nacional; el Inspector central de Suburbios; un Inspector Médico-escolar; el Arquitecto escolar de Barcelona, y el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Barcelona, que actuará de Secretario. El Patronato puede designar de su seno una Comisión ejecutiva.

5.^o Para las atenciones de los servicios a que hace referencia la presente Orden, el Patronato Escolar de los Suburbios de Barcelona dispondrá de los créditos consignados en el vigente presupuesto o que en los sucesivos se concedan.

6.^o Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se dictarán las oportunas órdenes para el mejor cumplimiento de los precentes contenidos en la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para prover una vacante de subalterno del Arma de Artillería en el Gobierno del África Occidental Española.

Vacante en el Gobierno del África Occidental Española una plaza de Oficial subalterno del Arma de Artillería, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo en el empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, la gratificación de mando reglamentaria, mil ochocientas pesetas anuales como gratificación de mando indígena, masita doble, más tres mil quinientas, también anuales, como gratificación de nomadeo para los destinados en el Sahara, o mil quinientas por gratificación especial de servicios, más dos pesetas diarias en concepción

to de gratificación de agua para los destinados en el Territorio de Ifní.

Se saca a concurso su provisión entre los Tenientes del Arma anteriormente indicada, siendo preferidos los que se hallen en posesión del título de Especialistas de Automovilismo.

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en las formas que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado, certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no báferas, y cuartos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de julio de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

Anunciando concurso para proveer una plaza de Abogado del Estado, Segundo Jefe de la Asesoría Técnico-Administrativa de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

Vacante una plaza de Abogado del Estado, segundo Jefe de la Asesoría Técnico-Administrativa de la Delegación General de la Alta Comisaría de España en Marruecos, se hace público que su provisión se efectuará por concurso de méritos con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La plaza está dotada en el vigente presupuesto del Majzén con el haber anual de 18.480 pesetas de sueldo y 13.200 pesetas de gratificación, más 3.960 pesetas, también anuales, en concepto de gratificación complementaria y derecho a la percepción de trienios de 1.000 pesetas por servicios prestados al Majzén, más una mensualidad extraordinaria en el mes de julio y otra en el de diciembre, más un tercer sueldo equivalente al de la categoría personal del interesado en el presupuesto de 1950.

2.^a Para tomar parte en el presente concurso es condición indispensable pertenecer al Cuerpo de Abogados del Estado de España.

3.^a Las solicitudes deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Marruecos y Colonias (Presidencia del Gobierno) en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO debiendo acompañarse a la solicitud la justificación de los méritos que se aleguen y un certificado de la Dirección General de lo Contencioso expresivo de la antigüedad categoría y servicios prestados por el solicitante.

Madrid, 27 de julio de 1954.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a don Tomás Ibáñez Ferrer, industrial de Zaragoza, para celebrar una rifa de carácter particular en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de enero de 1955.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 21 del mes actual, se autoriza a don Tomás Ibáñez Ferrer, industrial de Zaragoza, para celebrar una rifa de carácter particular, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de enero de 1955, en la que se expedirán 52.000 papeletas, al precio de una peseta, cada una de las cuales contendrá un número, y en la que se adjudicará como premio el siguiente: una motocicleta marca «Vespa», valorada en 19.500 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 15 de enero de 1955, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a quanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 2 de octubre de 1954.—El Director general, Fernando Roldán.

8.976—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Orense

Convocando concurso para la provisión de dos plazas de Maestros de taller (una, sección de Electricidad y otra de Carpintería) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia.

Ilmo. Sr.: El «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» en sus números correspondientes a los días 19 de mayo y 28 de junio publican las convocatorias de los concursos para proveer dos plazas de Maestro de taller (una, sección de Electricidad, y otra, de Carpintería) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia. El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales, o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en África, Islas Baleares o Canarias, a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1954.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

(Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Valencia)

Concurso para seleccionar un Maestro de taller (Sección Metal) para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», en su número correspondiente al día 7 de julio de 1954, publica la convocatoria del concurso para seleccionar un Maestro de taller (Sección Metal) en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Alcira.

El plazo de presentación de instancias y documentación será de treinta días naturales—o cuarenta y cinco si los solicitantes residen en Canarias, Baleares o Norte de África—, a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de septiembre de 1954.—El Director general, Carlos M. Rodríguez de Valcárcel.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas

Circular número 15 del Servicio de la Patata de Siembra por la que se dan normas que han de regir el comercio de la patata de siembra en la campaña 1954-1955.

En cumplimiento de los artículos 4.^º y 13 de la Orden de 16 de diciembre de 1947, y análogamente a como se ha actuado en campañas anteriores, la Junta Central de este Instituto publica las normas que han de regir el comercio de la patata de siembra de producción nacional y extranjera en la campaña 1954-55.

I.—Normas generales

1.^a Se considera únicamente patata de siembra la que en estas normas se define como «seleccionada y extranjera de siembra». Toda otra patata producida en territorio nacional o importada se considerará como destinada al consumo humano o del ganado, o para su empleo con fines industriales, sin que en ningún caso se la pueda aplicar la denominación de «siembra».

2.^a La venta y circulación de toda patata de consumo que trate de ser situada empleando términos que sugieran al comprador la idea de patata de siembra, será considerada fraudulenta y sujetá a las sanciones que señala la legislación vigente de fraudes.

3.^a El precio, circulación y comercio de la patata de siembra seleccionada será libre, no estando sujeto a más ordenamientos que los que se prevén en estas normas.

4.^a Corresponde a las Jefaturas Agrónomicas velar por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo que dispone el artículo 34 de la Orden de 16 de diciembre de 1947.

II.—Patata seleccionada de siembra

A) PROVINCIAS PRODUCTORAS

Calificación de patata seleccionada de siembra

5.^a Se considerará como patata seleccionada de siembra la producida en las provincias de Alava, Burgos, Palencia, Navarra, Lugo, Orense y Santander, por las Sociedades o individuos a quienes el Ministerio de Agricultura concedió su producción u obtenidas por el propio Servicio de la Patata de Siembra y que reúna las condiciones siguientes:

a) Proceder de campos y cultivos reconocidos y admitidos por el Servicio como consecuencia de inspección de las cosechas en pie y en almacén de selección.

b) Los tubérculos serán de la forma normal de la variedad, y su peso estará comprendido entre 30 y 200 gramos, fijándose por la Jefatura del Servicio antes del comienzo de la campaña los límites de calibres para cada variedad. Asimismo el Servicio de la Patata de Siembra podrá admitir «patata de golpe» si las con-

ciones del mercado lo exigieran, fijando oportunamente los calibres de la misma.

c) Se admitirá una tolerancia del 2 por 100 en cuanto a mezcla de variedades, del 4 por 100 en límites de peso y del 2 por 100 en dañadas o enfermas, no pudiendo rebasar la suma de los tres conceptos del 6 por 100, referidos dichos porcentajes a número de tubérculos.

Información sobre la producción

6.^a Dentro del mes de septiembre, las Sociedades concesionarias habrán remitido a la Delegación del Servicio en Vitoria y en Oriente el avance de cosecha de sus respectivas producciones, previsto en las Normas e Instrucciones de Cultivos y las complementarias dictadas en 1949. Antes del 1 de noviembre formularán, por pueblos colaboradores y variedades, una declaración de cosecha disponible para la venta, remitiéndola a la Jefatura del Servicio a efectos de información y regulación de la distribución y comercio.

Los agricultores productores individuales harán las declaraciones antes indicadas a los Inspectores del Servicio de la Patata encargados de la zona correspondiente.

Recogida, certificación y precintado de la patata de siembra

7.^a La patata seleccionada en el campo y procedente de parcelas admitidas por el Servicio será recogida por las entidades productoras en sus almacenes de selección, que se dedicarán exclusivamente a esta patata de siembra, por lo cual no podrá aparecer en ellos en ningún momento más patata de consumo que la procedente del desecho de selección en almacén.

La patata certificada será precintada en el campo por personal de las Entidades; el Servicio inspeccionará esta operación.

Los agricultores individuales recogerán la semilla en los almacenes declarados al Servicio y que hayan sido autorizados por éste.

La inspección del Servicio examinará el estado, preparación y envasado de la patata dispuesta para su expedición, desechará aquellas que no reúnan las debidas condiciones. La aceptada llevará dentro del saco que la contenga una tarjeta-certificado de garantía sobre los siguientes extremos: variedad, precocidad, zona de procedencia según división previamente señalada por el Servicio de la Patata de Siembra, peso neto y verificación, haciendo constar que procede de cultivos inspeccionados en pie y reúne las condiciones de sanidad, pureza y demás establecidas para esta patata.

En el exterior llevará una etiqueta con el rótulo «Patata seleccionada de siembra», así como el nombre de la variedad. Si la Entidad productora o el agricultor individual desean agregar otra etiqueta o rótulo, someterán su texto a la aprobación del Servicio.

Los envases o sacos, que habrán de ser nuevos, serán precintados por la Inspección del Servicio. De las partidas de envases precintados suscribirán un acta con los representantes de la Entidad o con los agricultores individuales, en la que constarán las cantidades, precintadas por variedades. Se extenderá por duplicado, quedando un ejemplar en poder de la Entidad o agricultor y otro en poder del Inspector oficial. Los Inspectores del Servicio remitirán semanalmente a sus Delegaciones respectivas un parte en que indicarán la patata precintada, y será acompañado de los ejemplares del acta que quedaron en su poder.

Registro, partes y documentación

8.^a Las entidades productoras de patata seleccionada de siembra llevarán un

libro-registro de entradas en almacén de la patata recogida y otro de salidas, detallando la expedición a provincias, cantidad desechara para consumo, mermas e inutilizada.

Mensualmente las entidades productoras de patata seleccionada de siembra formularán, de conformidad a los asientos de los libros citados, parte comprendido de entradas y salidas, detallando procedencia, destinos por variedades, y consignaran los precios de adquisición y venta. Estos partes, según modelos señalados por el Servicio de la Patata de Siembra, serán remitidos a la Jefatura del mismo dentro de los cinco primeros días de cada mes.

Los agricultores individuales remitirán a la Delegación respectiva por medio del Inspector correspondiente un parte de salidas en que se detallen destinos y compradores, variedades, cantidades y precio de venta.

9.^a Las expediciones de patata seleccionada de siembra irán acompañadas de una «declaración» suscrita por la Entidad productora, con el visto bueno del Inspector oficial del almacén de que procede la semilla, en la que conste la cantidad y su condición de patata de siembra a efectos de la rápida admisión en facturación por ferrocarril o en transporte por carretera.

10. El Servicio de la Patata de Siembra informará a las Entidades productoras de patata seleccionada de las necesidades de patata en las provincias consumidoras, como orientación de las corrientes comerciales.

Precios y cánones de la patata seleccionada de siembra

11. Las Entidades productoras de patata seleccionada de siembra pagarán a sus colaboradores un sobreprecio mínimo con relación a los precios de la patata de consumo en la zona productora de siembra o zonas limítrofes, el cual será aprobado por la Superioridad.

El Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y el Servicio de la Patata de Siembra se pondrán de acuerdo para determinar el precio de la patata selecta que el segundo adquiera al primero.

12. El Servicio percibirá sobre la patata seleccionada de siembra, a través de las Entidades productoras, un canon que ascenderá a 0,03 pesetas por kilogramo que aquéllas vendan. Asimismo percibirá unos derechos de 0,02 pesetas por kilogramo con destino al Consejo Agronómico.

El Servicio percibirá sobre la patata seleccionada de siembra de los agricultores individuales un canon que ascenderá a 0,10 pesetas por kilogramo de patata vendida y otro de 0,02 pesetas por kilogramo por gestión técnico-facultativa.

B) PROVINCIAS CONSUMIDORAS

Distribución y renta

13. La distribución y venta en las provincias consumidoras podrá hacerse, bien directamente por las Entidades citadas o agricultores individuales o por almacenistas; tanto unos como otros deberán hallarse inscritos como tales almacenistas de patata de siembra en los libros-registros de las Jefaturas Agronómicas correspondientes, y su designación habrá de tener la aprobación de estas Jefaturas, que atenderán principalmente a la adecuada situación de los almacenes, capacidad y buenas condiciones de los mismos, medios de transporte, etc.

14. La patata de siembra seleccionada que se haya de situar en las provincias de destino se distribuirá entre los agricultores por sacos completos precintados.

Por todos los organismos y personas relacionadas con el comercio de la pata-

ta de siembra (almacenistas, Hermandades, etc.) será conveniente difundir entre los agricultores la costumbre de que conserven las etiquetas de los sacos que utilizan hasta terminar la recolección, con el fin de que, dentro de las limitaciones inevitables, puedan relacionar los resultados con la variedad y procedencia.

Documentación y partes

15. Las entidades productoras que vendan directamente en las provincias de destino su patata y los almacenistas de estas provincias llevarán un libro-registro de entrada y otro de salida de la mercancía en almacén, en los que figurarán los siguientes datos:

Libro de Entrada:

Fecha de entrada en almacén.
Número de kilogramos.
Nombre de la variedad.
Nombre de la Entidad productora.
Precio de compra sobre vagón origen.

Libro de salida:

Fecha de salida.
Número de kilogramos.
Nombre de la variedad.
Nombre de la Entidad productora.
Destino de la mercancía (localidad y nombre del comprador).
Precio de venta sobre almacén.

Cuando las concesionarias o los almacenistas provinciales vendan patata de siembra sin que ésta pase por almacén, inscribirán los datos correspondientes a estas partidas en los libros de entrada y de salida, haciendo constar en los mismos la frase «venta directa», indicadora de que la mercancía se trasladó, sin pasar por el almacén, desde la zona productora a la localidad consumidora.

Los almacenistas de patata de siembra tienen la obligatoriedad de llevar los libros referidos, que estarán siempre a disposición tanto de la Jefatura como del Servicio. La falta de tales libros o el asiento en los mismos de datos erróneos será sancionada incluso con la eliminación del infractor del libro-registro de almacenista de patata de siembra de la Jefatura correspondiente, retirándole, por consiguiente, la autorización de actuar como tal en campañas futuras.

Las entidades y almacenistas remitirán mensualmente, y dentro de los cinco primeros días de cada mes, a las respectivas Jefaturas Agronómicas un resumen de las ventas y compras efectuadas en el mes anterior, especificando cantidades, variedades y precios. Las Jefaturas Agronómicas remitirán copia resumida de dicha información al Servicio de la Patata de Siembra, en Madrid.

El precio de venta deberá figurar en un cartel bien visible en los almacenes.

16. Si las Jefaturas Agronómicas observaran anomalías en el desarrollo comercial de la actual campaña, deberán exponerlas inmediatamente al Servicio para que éste tome las medidas oportunas.

III.—Normas sobre la distribución de la patata de siembra extranjera

17. Se considerará como patata de siembra extranjera la importada mediante la intervención del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y cuya distribución se efectúe con arreglo a las normas que a continuación se detallan:

18. La patata de siembra extranjera es importada por entidades designadas mediante concurso público convocado por los Ministerios de Agricultura y de Comercio.

Cada firma importadora distribuirá entre los labradores, directa o indirectamente, un tercio de cada variedad que importen; es decir, que asumirá las funciones inherentes a los almacenistas de patata de siembra, o bien entregará la mercancía a las Hermandades, Cooperativas y almacenistas que deseen, bien entendido que el precio máximo al agricultor será, en todo caso, el que fije el Servicio de la Patata de Siembra.

Dicho tercio será distribuido en los mercados que deseen, sin otras obligaciones que las que se consignan en las presentes normas, y entre ellas estar inscritos como almacenistas de patata de siembra en los libros-registros de las Jefaturas Agronómicas de la provincia en que deseen actuar.

19. El Servicio de la Patata de Siembra determinará el precio máximo de venta al labrador sobre vagón puesto o frontera de llegada, según el país de procedencia de la patata, realizándose posteriormente por los importadores una liquidación con el Servicio de la Patata de Siembra, de acuerdo con los justificantes que se presenten por aquellos.

El precio de venta al labrador sobre almacen de destino será también fijado por dicho Servicio a propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia donde se destine la patata. Dicha propuesta constará de las siguientes partidas:

1.^a Precio sobre vagón puesto o frontera de llegada (que será comunicado por el Servicio de la Patata de Siembra).

2.^a Gastos de transporte.

3.^a Beneficio del distribuidor: 15 céntimos por kilogramo.

4.^a Impuestos (si los hay).

Los gastos de transporte serán los que correspondan desde la frontera o puerto de llegada hasta situar la patata en almacen distribuidor o localidad consumidora.

Los precios de venta al agricultor que se fijen se considerarán como máximos. Los importadores o distribuidores que vendan a precio superior al fijado serán sancionados:

a) Con pérdida parcial o total de la fianza que depositaron los importadores, cuando sean éstos los infractores.

b) Con pérdida temporal o permanente de sus derechos para actuar como importadores o como almacenistas de patata de siembra.

Sin perjuicio de que se dé cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones que se cometan.

20. El precio sobre vagón frontera citado en la norma anterior, aunque definitivo para el comprador, es provisional para el importador, como consecuencia de las variaciones a que están sujetas las partidas que intervienen en su formación (gastos de fletes, embalajes de invierno, sustitución de variedades, etc.). Es por ello por lo que, al finalizar la importación de la mercancía, cada importador presentará una liquidación, acompañada de los oportunos justificantes, al Servicio de la Patata, en la que se expresará el saldo que quedará a favor o en contra de dicho importador, según precio fijado sobre vagón frontera o puesto, de llegada a principio de campaña sea inferior o superior al determinado por dicha liquidación.

21. El Servicio de la Patata de Siembra se reserva la facultad de disponer de los dos tercios que sean importados de

cada variedad por cada firma importadora. Las partidas pertenecientes a estos dos tercios que no hayan sido intervenidas por el Servicio antes del 31 de diciembre quedarán a entera disposición del importador.

22. Los dos tercios aludidos serán empleados para su distribución por los importadores a las provincias y localidades que determine el Servicio, que incluso podrá señalar los beneficiarios de esta patata, quienes se atenderán a los precios mencionados en la norma 19, y que para ser beneficiarios deberán hallarse inscritos como almacenistas de semillas—solo de patata ac siembra—en la Jefatura Agronómica correspondiente.

23. La fianza impuesta por los importadores responde también del exacto cumplimiento de las dos normas anteriores.

24. Las Cooperativas agrícolas, Hermandades, Sociedades concesionarias de selección y almacenistas que les sea asignadas parte de las patatas de los dos tercios de libre disposición del Servicio, vienen obligados a cumplir estas condiciones:

a) En el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunicó oficialmente la asignación, depositará una fianza de 0,10 pesetas por kilogramo, asignados o, en su defecto, una garantía bancaria equivalente ante el Servicio de la Patata de Siembra.

b) Deberá estar dispuesto a abrir telegáficamente crédito bancario irrevocable, valedero hasta la fecha que determine el Servicio, y que indicará la Jefatura Agronómica y en el Banco y a la Entidad adjudicataria, que también comunicará la Jefatura Agronómica, crédito utilizable total o parcialmente contra los siguientes documentos:

1.^a Talón de ferrocarril.

2.^a Factura.

Al abrir el crédito hará constar que se hace cargo de todas las reservas que figuran en el talón de facturación.

El importe de crédito será el correspondiente al número de kilogramos que vayan destinados a la provincia, más once pesetas por quintal métrico en concepto de la garantía arancelaria que ha de prestar el importador, más seis céntimos por quintal métrico, por los gastos, que origine su apertura. El precio inicial será comunicado por la Jefatura Agronómica.

La parte correspondiente a los once céntimos por kilo de garantía puede sustituirse por una garantía bancaria o depósito en un Banco.

La casa importadora se compromete a colocar la patata sobre vagón puesto de llegada, que es donde la recibirá el distribuidor.

Si el transporte hasta la provincia de destino hubiese de efectuarse por vía marítima, el distribuidor se relacionará con los importadores para acordar la forma de realizar el transporte.

c) Una vez abiertos los créditos, lo comunicará, indicando la cantidad, por el medio más rápido, al Servicio de la Patata de Siembra, calle Sagasta 13, sexto. Teléfono 23 65 35

d) El distribuidor tiene la obligación de aceptar toda la patata que vaya acompañada del certificado del Servicio de Inspección Fitosanitario de Fronteras del Ministerio de Agricultura. Conviene, no obstante, que el distribuidor o un representante suyo examine el estado de la mercancía, presentando, en su caso, las

observaciones que estime pertinentes ante el Servicio de Inspección Fitosanitario de Fronteras.

e) Cuando la patata haya sido plantada pedirá certificado sobre este extremo a la Jefatura Agronómica y lo entregará al importador para que, a su vez aceptado por el Servicio de Aduanas de la Frontera, le sea devuelto el importe de la garantía que presidió.

f) Con el fin de asegurar buenas condiciones de almacenamiento de la patata importada, la Jefatura Agronómica tomará las medidas oportunas respecto a la desinfección de almacenes, visita, estibas, etcétera, etc.

Documentación y partes

25. Los importadores vienen obligados a presentar la siguiente documentación informativa al Servicio de la Patata de Siembra:

1. Parte de llegada de cada barco, consignando: país de procedencia, puerto de llegada, fecha de llegada, composición por variedades, clases, calibres y peso del cargamento.

Para la importación por vía terrestre comunicarán los datos especificados anteriormente los días 16 y 24 de cada mes, correspondientes a la quincena anterior.

Estos partes, de ser posible, deben remitirse al Servicio de la Patata de Siembra antes de la llegada a nuestro país de la expedición o lo más tarde a los cinco días de la arribada del barco a puerto español.

Si llegada la mercancía a nuestro país se notara cualquier discrepancia con el contenido de los partes remitidos, se notificará esto a la mayor brevedad al Servicio.

2. Quincenalmente, a partir de la llegada de la primera expedición hasta la total terminación de la campaña distribuidora, remitirá cada importador un parte en el que se consignen las provincias de destino, por variedades y países de procedencia, de la patata importada.

Además de estos partes los importadores darán cuenta a las Jefaturas Agronómicas de la distribución dada a su mercancía, al objeto de disponer de base para solicitar en su día los certificados de plantación necesarios para la concepción de la garantía arancelaria por el Servicio de Aduanas de la Frontera.

En el caso de que necesidades de mercado obliguen al importador a trasladar patata de siembra de una provincia a otra, comunicará esta incidencia, con detalles de variedades, cantidades y destinos, simultáneamente, a las Jefaturas Agronómicas interesadas y al Servicio de la Patata de Siembra.

26. Los importadores vienen obligados a cumplir las instrucciones vigentes y las que puedan adoptarse durante el período de su actuación sobre almacenado de patata de siembra, teniendo en cuenta que desempeñan funciones propias de almacenistas de esta clase.

27. El Servicio resolverá cuantas incidencias puedan originarse durante la campaña, pudiéndose recurrir de sus decisiones a la Junta Central del Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas.

Madrid, 24 de septiembre de 1954.—El Presidente de la Junta Central, Cirilo Cánovas.